LA SANIDAD EN LA VILLA DE LA GUARDIA (JAÉN) DURANTE LA ÉPOCA DEL MARQUESADO (S. XVI-XIX), A TRAVÉS DE SUS DOCUMENTOS. EL HOSPITAL DE LOS SANTOS REYES

Ángel Viedma Guzmán
Médico

RESUMEN: «El presente artículo estudia la sanidad durante la época del marquesado de La Guardia (Siglos XVI al XIX), centrándose especialmente en la situación sanitaria y epidemiológica de la villa, y en su personal facultativo (médicos, cirujanos, sangradores y barberos). Igualmente se realiza un interesante estudio del Hospital de los Santos Reyes de esta población. Este trabajo está documentado, principalmente, por la investigación efectuada en los principales archivos provinciales de Jaén, y también en el archivo municipal de La Guardia».

PALABRAS CLAVE: La Guardia, marquesado, sanidad, epidemias, hospitales, cirujanos, médicos.

ABSTRACT: «This paper examines health during the time of the marquis of La Guardia (XVI to XIX), with special focus on health and epidemiological situation of the town, and its medical staff (physicians, surgeons, bleeders and barbers). It may be done an interesting study of the Hospital de los Santos Reyes of this population. This work is documented, mainly in the investigation at the main provincial archives of Jaén, and also in the municipal archives of La Guardia».

KEY WORDS: La Guardia, marquessate, health, epidemics, hospitals, surgeons, medical.

INTRODUCCIÓN

El ámbito cronológico de este estudio está determinado por dos fechas extremas que delimitan este espacio de tiempo, tan relevante en la historia de esta villa. La primera, muy definida, viene marcada por el otorgamiento del título del marquesado de La Guardia, dado por el rey don Felipe II, por decreto de 11 de junio de 1566, a favor del hasta entonces señor de la villa, don Gonzalo Messía Carrillo. La segunda y última fecha, menos concreta en su datación temporal, que corresponde al fin efectivo del marquesado, no puede circunscribirse con tanta precisión en el tiempo, puesto que comienza con el decreto de abolición de los señoríos en

BOLETÍN. INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES Julio-Dicbre. 2012 – Nº 206 – Págs. 181-238 – I.S.S.N.: 0561-3590
Recepción de originales mayo 2010 Aceptación definitiva septiembre 2010

España, fechado el 6 de agosto de 1811, y continúa con su ratificación posterior por una ley de 3 de mayo de 1823 y, luego, otra de 1837, durante el proceso de instauración del sistema liberal.

De cualquier modo, los límites considerados no pueden ser nunca tan definidos y categóricos en el tiempo, por lo que, generalizando, se considerará comprendida la época del marquesado de La Guardia entre el inicio de la segunda mitad del siglo XVI y el final de la primera mitad del siglo XIX.

Desde un punto de vista documental, al realizar este estudio sobre lo que fue el ambiente y entorno sanitario de la población de La Guardia, durante los siglos de duración del marquesado de la villa, se hace notar una muy escasa información, alusiva a los aspectos sanitarios de ella, en lo que se refiere a los siglos XVI y XVII, información que, sin embargo, se hace más rica y abundante en los numerosos legajos hallados, con esta temática, pertenecientes a los siglos XVIII y XIX.

La mayor parte de esta documentación sanitaria se ha encontrado en una investigación exhaustiva realizada en los protocolos de los escribanos de la villa, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, que tienen su fecha más antigua en un legajo correspondiente al año 1541, y que continúan, luego, con otros varios fechados a partir de 1563, aunque con cierta discontinuidad hasta el comienzo del siglo XVII. También han aportado datos importantes las consultas realizadas entre los interesantes fondos documentales, relativos a La Guardia, conservados en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén, Archivo Municipal de Jaén, Archivo Municipal de La Guardia y Archivo de la Diputación Provincial de Jaén.

Desgraciadamente los archivos locales de La Guardia no aportan datos más que desde el año 1712, para el fin seguido en este estudio, puesto que fueron sometidos a un duro expolio, destrucción y saqueo por las tropas francesas, a comienzos del siglo XIX. El archivo eclesiástico parroquial desapareció en su totalidad, y del archivo municipal sólo perduraron los legajos correspondientes a los cabildos municipales desde la fecha antes indicada.

Conviene tener en cuenta y diferenciar en la historia sanitaria de esta villa, tres aspectos o vertientes fundamentales, para su estudio:

1. La historia de sus hospitales: el Hospital de los Santos Reyes, señero en ella durante varios siglos, y el transitorio Hospital de Confinados, del siglo XIX.

2. La descripción del estado sanitario y epidemiológico en que convivieron sus vecinos, históricamente, durante este periodo.
3. El conocimiento de los personajes, facultativos y auxiliares que, en el aspecto sanitario, atendieron a la población de La Guardia durante esta época.

1. HISTORIA DE LOS HOSPITALES DE LA GUARDIA

1.1. Hospital de los Santos Reyes de La Guardia

1.1.1. *Sobre la fundación y funciones del Hospital*

Hay que apresurarse a decir, al estudiar este hospital, que se desconoce completamente la fecha de su proceso fundacional y el nombre de sus fundadores. Esto ocurría ya mediado el siglo XVIII, puesto que una fuente tan fidedigna como es el Catastro del Marqués de la Ensenada dice, taxativamente, refiriéndose a él que *«nada se sabe acerca de su fundación»*.

Este desconocimiento, tanto por parte de la vecindad y cabildo municipal como de la Iglesia, hace razonable la hipótesis de que su data fundacional habría de ser muy antigua aunque, por supuesto, bastante posterior a la época en que la villa pasó del poder real a constituirse en territorio de señorío.

El hospital debió ser una fundación del siglo XV, de connotaciones medievales, y aunque nada se sabe acerca de sus fundadores, sí se conocen parte de sus bienes patrimoniales, que se han ido transmitiendo a través de los siglos, como censos y arrendamientos sobre casas y viviendas de la población, y terrenos de cultivo en sitios y lugares de su término. También se sabe de sus fines fundacionales, que eran los comunes a todos los hospitales, sitos en pequeñas villas de la época medieval: el primero servir de alojamiento de pobres forasteros y también, en segundo lugar, como lugar de cura. Esta doble función hospitalaria está también recogida en el antes mencionado catastro.

Este tipo de establecimientos hospitalarios solían tener como origen un convento, una villa o un rico personaje que construían un edificio, para este fin, y le dotaban legándole una renta destinada a perpetuar su funcionamiento.

El hospital de La Guardia fue, pues, un establecimiento donde se alojaron enfermos, por lo general pobres; aunque su primigenia función

Rótulo de la calle de La Guardia donde estuvo el Hospital de los Santos Reyes.

era la de albergar y recoger a los pobres viajeros y peregrinos, siendo durante largos siglos lugar de refugio para estos indigentes. Concebido e impregnado con espíritu caritativo, su principal misión era la de recoger a estos enfermos y no la de curar sus enfermedades, aunque esto parezca paradójico visto desde el prisma de la medicina actual.

Después del siglo XIII, con la conquista de gran parte del territorio del reino de Jaén, sobrevino una lucha en la creación de hospitales, en la que rivalizaron monarcas, prelados y grandes señores.

Estas obras pías se debieron a la caridad cristiana y fueron amparadas por la Iglesia, sosteniéndose después, además de su primera dotación fundacional, con las limosnas y donaciones testamentarias de los fieles, siendo administradas generalmente por eclesiásticos titulares. Además, los hospitales gozaron de numerosos privilegios y gracias, otorgadas también por la Iglesia, y sus causas se consideraron como causas y obras pías, exentas de toda carga y contribución.

Desde el punto de vista asistencial, estos hospitales de carácter municipal estaban encargados sólo de recoger transitoriamente a los enfermos de gravedad hasta conducirlos a los hospitales generales, comarcales o

regionales, que, en el caso de La Guardia, era siempre el traslado al vecino Hospital de San Juan de Dios de Jaén.

Según el Catastro del Marqués de la Ensenada, del año 1751, el hospital de esta villa, con el título de los Santos Reyes, tenía una renta que ascendía a 300 reales en diferentes censos, y una casa, dentro de la villa, que ganaba 7 ducados por año y pagaba de subsidio 10 reales y 19 maravedíes, y corría con su administración el prior de ella, tomando las cuentas el juez eclesiástico.

1.1.2. *Mayordomos y administradores del Hospital*

Documentalmente, la primera mención del Hospital de los Santos Reyes de La Guardia data de 1563, de una escritura[1] por la que Ana de Mesa, viuda del alcaide Luis Mexía, vende al hospital un censo de 500 maravedíes, en la persona de su mayordomo que, en aquel tiempo, era Pedro de Mora.

El cargo de mayordomo y administrador del patrimonio del hospital se nombraba entre personas honradas y honestas, pertenecientes a la oligarquía municipal: escribanos, curas, priores y beneficiados de la iglesia parroquial. Detentaron este cargo, entre otros, los siguientes personajes, constatados mediante documentación:

Alonso García Maestro. Mayordomo (1555).

Pedro de Mora. Mayordomo (1563-1568).

Juan Fernández de Alcalá. Mayordomo (1574-1575).

Alonso García de Arribas. Mayordomo (1584-1586).

Juan Fernández de Ortega. Mayordomo (1598-1601).

Ginés de Quesada. Mayordomo (1605-1616).

Juan de Vargas, prior. Mayordomo (1621-1628).

Pedro García Holgado, organista. Mayordomo (1633-1642 ,1655 y 1663-1669).

Juan García de Alcalá. Mayordomo (1658).

Alonso Fernández de Olivas. Mayordomo (1669-1672 y 1675-1677).

Juan Ruiz de Torres. Mayordomo (1674).

---

[1] A.H.P.J. Leg. 2527. Fol. 148. Año 1563. Escribano: Juan de Contreras. La Guardia. Venta de Ana de Mesa al Hospital de un censo.

Don Alonso de Medina Vacas, presbítero. Mayordomo y administrador (1678-1679).

Don Francisco Eufrasio de Heredia y Viedma, prior. Patrono (1690).

Pedro Ramírez, organista. Administrador (1690).

Don Francisco Messía Carrillo, presbítero. Mayordomo y administrador (1699-1700).

Alonso García. Mayordomo (1706).

Alonso Simón Calvente, escribano. Mayordomo (1737).

Don Francisco Luis de Torres Ortega, prior. Administrador (1742-1767).

A partir de esta última fecha, 1767, el cargo de administrador de los bienes y hacienda del Hospital de los Santos Reyes fue privativo del prior de la iglesia parroquial de La Guardia.

Del poder e influencia que la Iglesia tuvo siempre sobre este hospital ofrece información un mandamiento[2], fechado el día 2 de septiembre 1642, del obispo de Jaén, cardenal don Baltasar de Moscoso y Sandoval, dirigido al mayordomo del hospital, Pedro García Holgado, para que realice un préstamo a la iglesia parroquial. Dice así:

> *«Por el presente mandamos a vos, el mayordomo del hospital de la billa de la guardia, que prestéis a la fábrica de la iglesia desta dicha billa mil y cinquenta reales que obran en buestro poder, obligándose la dicha fábrica y su mayordomo, en su nombre, a bolberlos al dicho hospital dentro de dos años, atento que la dicha fábrica los a menester, y que el dicho hospital los tiene sobrados y no le hacen falta para sus obligaciones, y en razón de ello otorguéis las escrituras que combengan y fueren necesarias».*

1.1.3. *Bienes patrimoniales hospitalarios*

En el año 1751, el mencionado Catastro del Marqués de la Ensenada[3] ofrecía una relación detallada de los bienes patrimoniales del Hospital de los Santos Reyes, a través de la declaración que efectuó don Francisco Luis de Torres, prior de la iglesia parroquial de La Guardia, como administrador del mismo, en la que manifestaba que el caudal propio de esta obra pía se componía de diferentes censos, que se pagaban a razón del

---

[2] A.H.P.J. Leg. 2549. Fol. 701. Año 1642. Escribano: Blas Martínez Vadillos. La Guardia. Mandamiento del Obispo de Jaén al mayordomo del Hospital.

[3] A.H.P.J. Leg. 7727. Fols. 15 al 17 vº. Libro de bienes eclesiásticos. Catastro del Marqués de la Ensenada. Año 1751. La Guardia.

tres por ciento, y cuya renta ascendía a 300 reales, entre dichos censos y una casa, en esta villa, en la forma siguiente:

a) Ingresos:

Un censo de 140.660 maravedíes sobre un olivar en el sitio de los Azadores, término de esta villa, que rentaba anualmente 12 reales y 31 maravedíes.

Otro censo de 120 maravedíes impuesto sobre una casa, en la calle Coronada de esta villa, que rentaba cada año 10 reales y 20 maravedíes.

Otro censo de 100 maravedíes sobre una casa en la calle del Concejo, con réditos anuales de 8 reales y 28 maravedíes.

Otro censo de 100 maravedíes de principal sobre otra casa en la calle Coronada, con réditos anuales de 8 reales y 28 maravedíes.

Otro censo de 170 maravedíes de principal sobre una casa, en la plaza de San Pedro, que rentaba anualmente 15 reales.

Otro censo impuesto de 30 maravedíes de principal sobre una casa, en la calle Cuatro Esquinas, con renta anual de 2 reales y 22 maravedíes.

Otro censo de 50 maravedíes de principal sobre una casa, junto a la Tercia. Sus réditos anuales eran de 4 reales y 14 maravedíes.

Otro censo de 70 maravedíes de principal, impuesto sobre dos casas, una en la calle del Pedregal, y otra en la calle Cuatro Esquinas de esta villa. Sus réditos anuales eran de 6 reales y 6 maravedíes.

Otro censo de 520 maravedíes de principal, impuesto sobre otra casa en la plaza de San Pedro, que rentaba anualmente 45 reales y 30 maravedíes.

Otro censo de 160.830 maravedíes de principal sobre un olivar, en el término de esta villa, con réditos anuales de 14 reales y 26 maravedíes.

Otro censo de 10.100 reales impuesto sobre una casa en la calle del Arrabal, que rentaba anualmente 33 reales.

Otro censo de 440.687 maravedíes contra varios vecinos, sobre unas tierras que poseía en este término, con réditos anuales de 39 reales y 12 maravedíes.

Otro censo de 140.960 maravedíes de principal impuesto sobre una casa, en la calle Empedrada, con réditos anuales de 13 reales y 5 maravedíes.

Otro censo de 200 maravedíes de principal impuesto sobre una casa, en la Callejuela, la cual se hallaba arruinada.

Otro censo de 100 maravedíes de principal impuesto sobre una casa, que poseía en la calle del Arrabal de esta villa. Sus réditos anuales eran de 8 reales y 28 maravedíes.

Otro censo de 223.440 maravedíes de principal impuesto sobre un olivar, que poseía en el sitio de los Azadores, de su término. Sus réditos anuales eran de 19 reales y 20 maravedíes.

Otro censo de 180.700 maravedíes impuesto sobre una huerta que poseía en esta villa, en el sitio de la Huerta de ella. Sus réditos anuales eran de 16 reales y 17 maravedíes.

Otro censo de 50.000 maravedíes impuesto sobre una casa, en la calle Cuatro Esquinas, con réditos anuales de 4 reales y 14 maravedíes.

Otro censo de 50.984 maravedíes de principal impuesto sobre una viña, en el término de Pegalajar. Sus réditos anuales eran de 5 reales y 7 maravedíes.

Otro censo de 140 maravedíes de principal impuesto sobre dos hazas en el sitio de los Cascajares, con réditos anuales de 12 reales y 12 maravedíes.

Poseía, también, esta obra pía una casilla en la Callejuela de esta villa, la cual tomó «pro insolidum» por los réditos y costas del censo de 200 maravedíes de principal, la que de presente estaba arrendada en 7 ducados de vellón. Tenía un cuarto bajo, otro alto, cocina y corral.

Poseía además, dicha obra pía, la Casa Hospital, situada en lo alto de la calle del Arrabal, que servía para hospedar a los pobres pasajeros.

Calle del Hospital de La Guardia. Al fondo, la torre de la antigua iglesia de Santa María.

b) Gastos:

Los gastos o cargas del hospital, en esta fecha, eran los siguientes:

Tenía obligación el hospital de pagar, cada año, 10 reales y 19 maravedíes por razón del subsidio excusado (impuesto sobre los bienes del clero).

Había de pagar el hospital 3 reales y 18 maravedíes, réditos correspondientes al censo de 40 maravedíes de principal, a favor de la capellanía que, en la parroquial de esta villa, fundó el prior Ruy López de Torres.

Para conducir los pobres enfermos a los lugares inmediatos y al Hospital de San Juan de Dios de Jaén, 50 reales cada año.

Gastos en reparar las dos casas expresadas, 60 reales anuales.

1.1.4. *Localización del Hospital*

Respecto a la ubicación del Hospital de los Santos Reyes de La Guardia no hay ninguna duda de que se hallaba situado en la parte alta de la población, aledaño al castillo fortaleza y a la iglesia parroquial de Santa María.

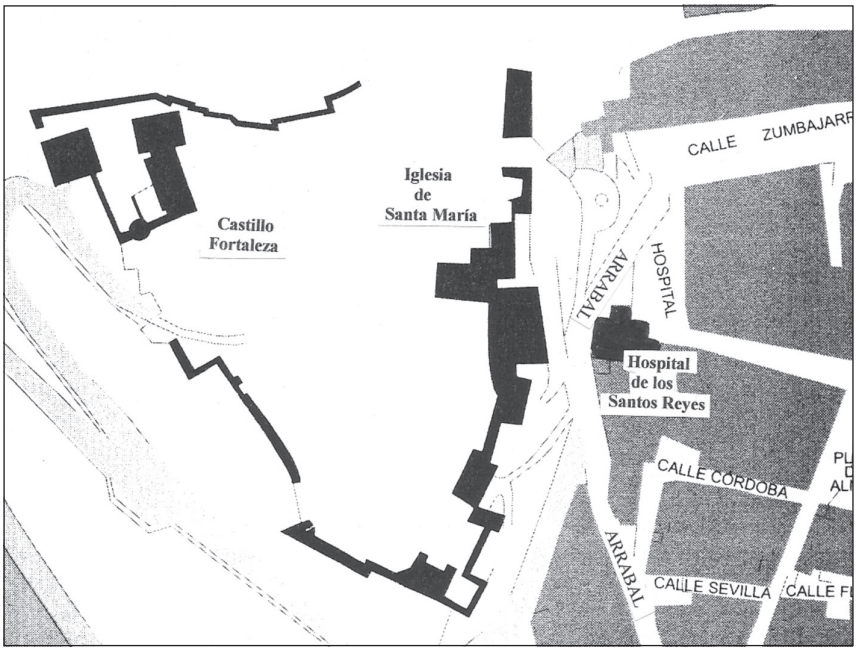

Localización aproximada del Hospital de los Santos Reyes de La Guardia.

Una cita del año 1635, menciona la calle del Hospital de los Reyes, que linda con el Horno Alto.

Otro documento[4] de arrendamiento de unas casas, propiedad de la fábrica de la iglesia parroquial, y próximas al hospital, fechado en 1728, sirve para su localización dentro de la villa: «*…unas casas en la calle que desziende de la yglesia, frente al hospital de los Santos Reyes, linde con otra casa de dicha fábrica y Zumbajarros…*».

En 1751, el expresado Catastro del Marqués de la Ensenada[5] sitúa la casa hospital, claramente, en lo alto de la calle del Arrabal, lindando por lo alto con el despoblado que hay entre ella y la muralla de la puerta de la villa, y por lo bajo con la casa de Miguel de Escobar, vecino de esta villa.

A principios del siglo XIX, la calle del Arrabal se denomina, indistintamente, también como calle del Hospital, encontrándose éste al comienzo de dicha calle.

---

[4] A.H.P.J. Leg. 2563. Fol. 377. Año 1728. Escribano: Alonso Simón Calvente. La Guardia.

[5] A.H.P.J. Leg. 7727. Fol. 17. Año 1751. Libro de bienes eclesiásticos. Catastro del Marqués de la Ensenada. La Guardia.

En 1817, el viejo y deteriorado Hospital de los Santos Reyes se hallaba agregado, administrativamente, a la fábrica de la iglesia parroquial de la villa.

A partir de mediados de este siglo la calle, donde se halla ubicado, es conocida exclusivamente como calle del Hospital.

1.1.5. *Decadencia del Hospital*

La invasión napoleónica supuso, para la villa de La Guardia, una gran ruina. En el año 1812, las tropas francesas incendiaron parte de la población, originando grandes pérdidas, entre ellas la desaparición de los archivos municipal y eclesiástico, pudiendo salvarse los protocolos de escribanos, al estar depositados casi todos los legajos en sus domicilios y escribanías.

Las consecuencias nefastas de esta guerra, que causó grandes estragos en la villa y sus habitantes, afectaron en gran medida a edificios civiles y religiosos, como el castillo fortaleza, la vieja iglesia de Santa María y el convento dominico, además del antiguo Hospital de los Santos Reyes.

En 1846, el Gobierno Político de la Provincia pidió al Ayuntamiento de La Guardia una relación de los establecimientos de beneficencia existentes en la localidad. El alcalde don José Romero Sánchez, que era asimismo el médico titular de ella, contestó *«que en aquella villa no hay establecimientos de beneficencia, y solamente existe una casa refugio de pobres mendigos transeúntes, la cual se denomina Hospital de los Santos Reyes; pero que no tiene ningún caudal destinado para el sostenimiento de dicho edificio, el cual se halla ruinoso, y que sería conveniente que se llamase la atención de la Junta de Beneficencia, para que se le reparase, por ser su conservación sumamente útil a la humanidad indigente»*[6].

El Gobierno de Jaén envió otra misiva al Ayuntamiento, pidiéndole que dijera quien era el encargado de cuidar y conservar el expresado edificio, y también una copia de la fundación de dicho hospital. Tras varios meses de indagaciones, volvió a responder el alcalde diciendo que el municipio no tenía fondos para la reparación del edificio hospitalario y *«que por más diligencias practicadas por el párroco en el archivo de su iglesia, a la que pertenecía el Hospital de los Santos Reyes de esta dicha villa, no ha sido posible encontrar su fundación, ni tampoco ninguna otra noticia que pueda aclarar quien fue el fundador de este establecimiento, ni en qué época»*.

---

[6] A.D.P.J. Leg. 2298/42. Epistolario entre el Gobierno Político de la Provincia y el Ayuntamiento de La Guardia. Año 1846.

En esta misma fecha, Madoz[7] lo describía de esta forma: *«También hay un edificio miserable y casi destruido, titulado hospital de los Santos Reyes, que es el albergue de los pobres transeúntes; pero carece de rentas para su manutención»* (MADOZ, 1988, p. 89). Esta descripción puede servir como expresión de lo que constituyó el fin de la vida del hospital en la villa de La Guardia, muy afectado por las sucesivas desamortizaciones, al desaparecer completamente sus bienes, rentas y patrimonio, y alterarse también su función social ante la nueva estructura socio-sanitaria decimonónica.

1.2. Hospital de Confinados de La Guardia

Desde el inicio del siglo XIX se desarrolló, en España, una corriente a favor del beneficio que suponía, para los presos y confinados, su utilización en trabajos fuera de los penales, sobre todo en la construcción de caminos y carreteras.

En la carretera Granada-Madrid se realizaron obras para un nuevo trazado y reconstrucción durante las décadas de los años veinte y treinta de este siglo. En ellas se emplearon brigadas de confinados que, entre 1825 y 1835, trabajaron en el trayecto de camino comprendido entre Puerta de Arenas y Jaén. Esta obra se realizó y sufragó, principalmente, con el pago de un impuesto sobre el consumo del aguardiente. Durante este periodo de tiempo, se habilitó un nuevo establecimiento hospitalario en la villa de La Guardia, llamado Hospital de Confinados, para la hospitalización y tratamiento de estos presos y reclusos dedicados a las obras públicas. Se organizó e instaló este nuevo hospital aprovechando algunas dependencias del extinguido convento de dominicos, y existe constancia de que en 1829 ocupaban esta villa hasta seis brigadas de confinados[8].

La obra de la carretera avanzaba, como lo demuestra el hecho de que en 1834 don Manuel Domínguez Matamoros, comandante principal de las brigadas de confinados, solicitase alojamiento en Jaén para 500 hombres que trabajaban, en esa fecha, en el puente del río Guadalbullón[9]. Para alojarles se emplearon cortijos próximos a la ciudad, y también en Capuchinos. La tropa que custodiaba a los presos se albergó en algunos edificios dentro de la población, de la parroquia de San Ildefonso, y los

---

[7] MADOZ, P. «Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar».1845-1850. Madrid. Tomo dedicado a Jaén de la edición facsímil publicada en 1988 por Ámbito Ediciones, S.A.

[8] A.H.D.J. Sección Correspondencia con el Obispado (Siglo XIX). Leg. C.O.-54. La Guardia.

[9] Archivo Municipal de Jaén (A.M.J.). Acta capitular de 17-9-1834.

Convento de Santa María Magdalena de La Guardia, donde estuvo ubicado el Hospital de Confinados.

caballos en las cuadras de la casa del señor Conde de Torralba y en el Pósito[10].

Existe constancia de la organización sanitaria de este hospital, al final de su estancia en La Guardia, en el mes de marzo de 1835, a través de la escritura del testamento que otorgó el soldado Antonio Tato Romay, ingresado en dicho hospital[11].

En esta fecha estaba a cargo del mismo el siguiente personal sanitario:

Don Francisco Moreno y Écija, médico cirujano titular.
Antonio Guerrero, ayudante de botica.
Juan Salcedo, sangrador.
Pedro Urrutia, enfermero mayor.
Manuel López Madera y José León Salas, enfermeros.
Pedro Gómez Rodríguez, cabo de salas.

---

[10] A.M.J. Actas capitulares de 25-4-1835 y de 5-5-1835.

[11] A.H.P.J. Leg. 2578. Fol. 15. Año 1835. Escribano: Antonio Martínez Hermoso. La Guardia. Testamento del soldado Antonio Tato Romay.

Fue el capellán del Hospital de Confinados, durante el tiempo que estuvo en La Guardia, el fraile exclaustrado del convento, don Blas José Escribano[12].

En el mes de julio de 1835, el citado comandante Matamoros de las brigadas de confinados dirigió un oficio al Ayuntamiento de Jaén *«manifestando está conforme con el comendador de la Merced en establecer en dicho convento el Hospital de los Presidiarios, que no puede permanecer en la villa de La Guardia»*[13]. Las razones de este cambio hospitalario eran obvias, al haberse desplazado ya la centralización de la obra de la carretera hacia aquella ciudad.

En 1836 no existía ya el Hospital de Confinados de La Guardia, que durante una década pervivió en esta villa.

2. LA SANIDAD EN LA VILLA DE LA GUARDIA

Es oportuno, metodológicamente, diferenciar su estudio histórico en dos grandes épocas: la primera, correspondiente a los siglos XVI y XVII, en la que impera aún una gran influencia de la medicina medieval; y la segunda, que conforman los siglos XVIII y XIX, con un pensamiento médico mucho más racionalista y científico, en el que predominan ya los continuos avances y descubrimientos médicos, que tienen su proyección inmediata en un progresivo y evidente mejoramiento de la sanidad e higiene pública de la villa.

2.1. **Siglos XVI y XVII**

2.1.1. *Estado sanitario de la villa*

Las nuevas directrices del pensamiento médico, de los siglos XVI y XVII, tardaron en llegar a las pequeñas villas y pueblos de la geografía española, como fue el caso de La Guardia, en las que la práctica médica siguió desarrollándose, durante esta época, según unos esquemas basados aún en la Medicina de tiempos medievales.

Fueron muy pocos los descubrimientos anatómicos y fisiológicos, de este periodo, que tuvieron aplicación inmediata en la diaria práctica

---

[12] A.H.D.J. Sección de Correspondencia con el Obispado (Siglo XIX). Leg. C. O.-54. La Guardia.

[13] A.M.J. Acta capitular de 3-7-1835. Traslado del Hospital de Confinados a Jaén.

médica. En estas pequeñas villas la medicina que se practicaba era más empírica, junto al lecho del enfermo, que con un interés científico por parte del médico, por lo que el siglo XVII no fue una época de innovaciones en lo que se refiere a la educación médica general[14].

La terapéutica del siglo XVII estuvo basada en una continuación de la del pasado medieval, sobre todo en lo referente a técnicas como la sangría, purga, restricción dietética, ejercicio físico, y también en el uso de remedios vegetales y minerales inespecíficos, y de medicamentos de origen animal. (LYONS y PETRUCELLI, 1980).

La Odontología, en la villa de La Guardia, era practicada por aquellos que habían conseguido cierta destreza, como eran los médicos y los barberos-cirujanos, aunque también existían algunos curanderos ambulantes que extraían dientes por la calle, ante la audiencia de transeúntes y vecinos.

La Puericultura era asunto de mujeres, así como la asistencia al parto que se llevaba a cabo por parte de las comadronas o parteras, mujeres experimentadas en este tipo de asistencia.

Durante el siglo XVI, y parte del XVII, las frecuentes epidemias de peste, sarampión, viruela, difteria (garrotillo), escarlatina (que se confundía frecuentemente con el sarampión), varicela y otras enfermedades febriles agudas, eran la causa de un elevado porcentaje de víctimas entre la población infantil y adolescente.

Los niños vagabundeaban en grupos por las calles, al no existir una escolaridad reglamentada, y existía una relativa indiferencia ante la elevada tasa de mortalidad infantil, que era considerada como un mal necesario o inevitable (ORERO y GONZÁLEZ, 1998). La gran desigualdad social era un condicionante tanto de la educación como de la atención sanitaria de la infancia. Muchos niños de extracción humilde no recibían ninguna instrucción y eran usados por sus padres en los más variados trabajos o enviados a los señores, como criados, desde edades muy tempranas.

El cuidado y tratamiento de los niños no estaba todavía en manos de los médicos, sino en las de las madres, comadres o madrinas. No obstante, en esta época, ya se trataba de instruir, por parte de aquellos, a las mujeres que tenían a su cargo la infancia acerca de las correctas medidas higiénicas, dietéticas y terapéuticas.

---

[14] LYONS, A. S. y PETRUCELLI, R. J. (1980). «Historia de la Medicina». Barcelona. Ediciones DOYMA, S. A.

En el siglo XVII se estudiaba la mortalidad infantil, muy alta durante la lactancia y dentición, y se relacionaba su incidencia con las condiciones de suciedad y pobreza de las familias. Durante este tiempo las causas principales de morbilidad infantil, aparte de las enfermedades infecciosas anteriormente citadas, eran el bocio, el escorbuto infantil, el cretinismo, las convulsiones infantiles o alferecía, la muerte tímica y el raquitismo[15].

La altísima mortalidad infantil hacía que siempre hubiese muchas «tetas disponibles» de madres que habían perdido a sus hijos. Ninguna mujer que tuviera algún dinero criaba a sus hijos al pecho y siempre los daba a criar a una mujer del pueblo hasta la edad de dos o tres años[16]. Era la llamada «lactancia mercenaria», costumbre que trató de combatir el médico giennense Juan Gutiérrez de Godoy, preconizando la lactancia materna, en su obra titulada *«TRES DISCURSOS PARA PROBAR QUE ESTÁN OBLIGADAS A CRIAR A SUS HIJOS A SUS PECHOS TODAS LAS MADRES, CUANDO TIENEN BUENA SALUD…»*, obra que se publicó en Jaén, en 1629, en la imprenta de Pedro de la Cuesta[17].

Sólo a partir de las primeras décadas del siglo XVIII se inició un incremento apreciable de la población y de la expectativa de vida, como consecuencia del descenso de la mortalidad infantil.

Las condiciones sanitarias de los adultos no eran mucho mejores. La salud pública era responsabilidad de los vecinos, sobre todo la limpieza de las calles y desagües, aunque más tarde se aprobaran leyes y normas, por los cabildos municipales, para mejorar la sanidad de las villas (LYONS y PETRUCELLI, 1980).

Las letrinas en La Guardia, como en la mayoría de los pueblos de la época, eran sus calles y los albañares que salían y entraban en los corrales, y orinas y excrementos corrían por las aguas que manaban de estos desagües.

En las casas había cunas para niños, orinales, bacines y bacinillas[18]. También existían, en las más privilegiadas, anteojos, cucharetas para qui-

---

[15] ORERO, A. y GONZÁLEZ, J. «Pediatría e Historia». (1998). Volumen II. Barcelona. Ediciones DOYMA, S.A.

[16] ROJO VEGA, A. (1988). «Médicos y libros en el siglo XVI». *Medicina e Historia*, nº 25. (Tercera época).

[17] GUTIÉRREZ DE GODOY, J. (1629). «Tres discursos para provar que están obligadas a criar sus hijos a sus pechos todas las madres, quando tienen buena salud, fuerças y buen temperamento, buena leche y suficiente para alimentarlos». Jaén. Imprenta de Pedro de la Cuesta. Ejemplar contenido en la Biblioteca Nacional.

[18] ROJO VEGA, A. (1997). «Objetos medicinales y botiquín casero en el siglo de Oro». *Medicina e Historia*, nº 68 (Tercera época).

tarse el cerumen de las orejas (llamados mondaoídos o mondaorejas), raederas o rascadores de lengua y mondadientes (también llamados escarbadientes) que, algunos personajes, colgaban sobre el pecho de una cinta o cadena. Además, para combatir el frío invernal, había en las casas braseros de carbón y calentadores de cama; y luego, todo lo relacionado con los buenos olores: pastillas de olor, perfumes, pebeteros y jardines. (ROJO, 1997).

Los recursos de agua de que disponía la villa eran los pozos, las fuentes y manantiales y, también, el próximo río Guadalbullón.

Había un movimiento estacional de enfermos de paludismo. La morbilidad era escasa en primavera y aumentaba al máximo en verano, a causa de las calenturas, pues esta enfermedad descendía al mínimo, o incluso desaparecía, cuando el frío aumentaba. Todo lo contrario ocurría en los años y estaciones calientes y húmedas. En este tiempo la enfermedad comenzó ya a asociarse y relacionarse con las aguas pantanosas o embalsadas[19].

El hospital de los Santos Reyes era de responsabilidad local y se empleaba casi siempre para la atención de los pobres transeúntes, viejos y algunos enfermos crónicos, aunque lo normal era que éstos fuesen trasladados al Hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Jaén, como se ha dicho anteriormente.

Pobreza, miseria y vejez reflejaban la situación de la villa en el siglo XVII. El hambre, las guerras, la baja de la moneda, las plagas de langosta, la sequía y las restantes plagas, que afectaron a la sociedad española, tuvieron también su proyección en la vida de los vecinos de La Guardia.

Existía un paisaje, en las calles, donde eran frecuentes los tullidos, personas que habían perdido el uso de uno o varios miembros y no podían valerse por sí mismos, paralíticos de brazos y piernas, circunstancia que achacaban, en aquel tiempo, al frío.

Y completaban el cuadro de miseria la depauperación, el desaseo y los piojos que, junto con la tiña y la sarna, contagiaban sobre todo a las personas de la clase pobre.

En cuanto a la senectud, debe considerarse que, en el siglo XVII, una persona de 60 años se consideraba ya en el término de la vida, y una

---

[19] ROJO VEGA, A. (2000). «Enfermedades hospitalarias en la España interior del siglo XVII». *Medicina e Historia*, nº 1 (Cuarta época).

edad igual o superior a ésta era también admitida como equivalente de enfermedad. (ROJO, 2000).

2.1.2. *La fuente medicinal de La Guardia*

Durante este siglo existió una corriente médica en pro del uso terapéutico del agua. Los escritores hidrológicos españoles del XVII, intentaron justificar el uso de las aguas mineromedicinales, relacionando sus cualidades curativas con los designios de la Divina Providencia[20]. Otros autores, si bien no creían que esta capacidad curativa del agua fuese debida a ningún tipo de milagro, sí estaban convencidos de que este hecho respondía a la inmensa bondad de Dios (GUTIÉRREZ, 1999).

La fuente monumental de La Guardia, instalada en la antigua plaza de Isabel II y construida en 1566 por el primer marqués de la villa, don Gonzalo Messía Carrillo, era conocida, en el siglo XVII, por las propiedades curativas de sus aguas. Actualmente, sin embargo, por haberse perdido el venero original, no es posible realizar un estudio científico de las características y posibles virtudes y propiedades del agua medicinal que manaba de aquella fuente.

En el primer tratado hidrológico español, escrito por Alfonso Limón Montero, catedrático de Medicina en la Universidad de Alcalá de Henares, y publicado en 1697, se describe detalladamente la ubicación de esta fuente de La Guardia y el valor curativo que se atribuía a sus aguas medicinales[21]. Esta obra, conocida con el nombre de *«ESPEJO CRISTALINO DE LAS AGUAS DE ESPAÑA»*, le valió a su autor la consideración de fundador de la Hidrología Médica Española. En ella, se recogían, con exactitud, los más importantes manantiales y centros de aguas termales y mineromedicinales de la geografía nacional. Para tan amplio trabajo de investigación, Limón Montero contó con la ayuda y colaboración de cincuenta corresponsales, en su mayoría médicos. Los datos relativos a la fuente monumental de La Guardia, le fueron suministrados por don Francisco de Torres y Velasco, alcaide del castillo y alcázar de Lopera.

En esta época, fines del siglo XVII, según Limón la fuente, de aguas muy abundantes, tenía una doble utilidad, la de abastecer con su riego las

---

[20] GUTIÉRREZ RODILLA, B. M. (1999). «Sobre la hidrología médica en la España barroca». *Medicina e Historia*, nº 3 (Cuarta época).

[21] AMEZCUA, M. (1994). «La fuente medicinal de la Guardia en la literatura hidrológica del siglo XVII». *Sumuntán*, 4.

grandes huertas, sitas en la vega del río Guadalbullón, y por otra parte, considerando sus poderes curativos, remediar los achaques y dolencias de muchos de sus vecinos (AMEZCUA, 1994).

Respecto a la ubicación de la fuente, Limón[22] la describía así: *«A la falda de dicha villa, a la parte de Oriente, ay una placeta pequeña, la qual está empedrada, y la mayor parte de ella fundada en arcos pequeños, y por ellos passa el agua de una fuente que está allí, la qual es de cinco gruesos caños de hierro, que arrojan mucha cantidad de agua, y porque todo el caudal que allí viene no cabe por dichos caños, tiene un quebradero, por el qual se desagua otra tanta cantidad como ellos arrojan, que basta para dar riego a unas grandes huertas de árboles frutales»* (Limón, 1697, pág. 169).

Las aguas eran calificadas como sulfurosas, por el informador don Francisco de Torres, además de incoloras e insípidas, de textura delgada, cristalina y suave, que no criaban ovas ni madeja alguna.

Sobre los efectos que causaban dichas aguas a los que las bebían, decía que *«gastan y digieren mucho, y con mucha eficacia»*, y por este motivo los naturales de la villa eran magros y enjutos de carnes, y no abundaban en humedades. También aseguraba que las mujeres las usaban *«para dar buena tez al rostro»*, como otra virtud de dichas aguas.

Sobre su valor curativo de enfermedades, aconsejaba su uso para curar o mejorar las hipocondrías y melancolías hipocondríacas, el mal de piedra de riñones y vejiga, y también en la obesidad y carga de carnes.

Además, aportaba datos sobre la composición del agua, diciendo que era rica en azufre y, también, en alumbre, lo que le proporcionaba el efecto de corroer la corambre (cueros y pieles), consiguiendo reblandecer y palidecer un asta de toro en 24 horas, razón por la que las piedras del pilar estaban tan limpias como si se fregaran a diario con lejía.

De que el manantial de La Guardia seguía manteniendo sus propiedades curativas, en 1775, tenemos noticia por Bernardo de Espinalt, en su *«ATLANTE ESPAÑOL»*: *«Hay en esta villa siete fuentes o manantiales de agua caliente, las quales causan buenos efectos contra los dolores de hijada, obstrucciones, melancolía y mal de piedra»*. (Olivares, 1980, pág. 263-264).

---

[22] LIMÓN MONTERO, A. (1697). *Espejo cristalino de las aguas de España*. Alcalá de Henares. Editado por Francisco García Fernández.

La fuente monumental de La Guardia (Siglo XVI), de aguas con propiedades medicinales.

Sin embargo, *«a mediados del siglo XIX, parece que la fama de sus aguas como recurso medicinal había desaparecido completamente, no así el manantial»*. (Amezcua, 1994, pág. 85).

Madoz, en 1845, la describe así: *«Una fuente adosada a un testero, del que salen unos nichos cubiertos por conchas, 5 caños de agua muy superior, que naciendo encima de la fuente en la misma plaza, riega los bancales que llegan hasta el río dando abasto al vecindario»*. (Madoz, 1988, pág. 89).

El caudal de la fuente fue aminorando hasta desaparecer, a fines del siglo XX, posiblemente tras realizar algunas prospecciones para dar agua a la población. Hoy día, la fuente se abastece de la red de agua municipal. (Amezcua, 1994).

2.1.3. *Epidemias*

Al empezar la Edad Moderna se introdujeron ciertos progresos, desde el punto de vista epidemiológico. La peste y la lepra, principales plagas de la Edad Media, no habían desaparecido ni mucho menos, pero disminuyeron. Sin embargo, no ocurrió así con la viruela, extraordinariamente contagiosa, que, aparecida a fines de la época medieval, se propagaba por todas partes.

Pero la enfermedad contagiosa que proliferó, en estos tiempos, fue la sífilis, que se esparció durante el último decenio del siglo XVI por toda Europa, aunque afectó, sobre todo, a las clases privilegiadas. Existieron, ya en el siglo XVII, muchas opiniones y comunicaciones médicas sobre el hecho de que la enfermedad podía contagiarse mediante objetos como los utensilios domésticos, las ropas, el bañarse en aguas en las que ya se hubiese bañado un enfermo, etc. También existía la creencia de que una persona podía contagiar a otra mediante la saliva y el sudor, o sea mediante los llamados humores. Esto produjo las naturales reacciones, no ya entre hombres y mujeres, sino también entre los individuos del mismo sexo. Si anteriormente se hacía una vida en común, comiendo en el mismo plato y bebiendo del mismo vaso, durmiendo en la misma cama y bañándose en la misma pila, fue precisamente entonces cuando estas costumbres empezaron a desaparecer, por el temor a la enfermedad.

Sin embargo el azote de pestes y epidemias prosiguió afectando a la geografía española y, por ende, a las tierras giennenses.

En 1601 llegó la peste bubónica a Sevilla y, en marzo de 1602, se extendió a Jaén y, consecuentemente, a La Guardia. El constante trasiego de vecinos guardeños que cada día viajaban y regresaban de aquella ciudad, facilitaba extraordinariamente el contagio de cualquier epidemia que se producía en ella, y su inmediata transmisión a esta villa.

La segunda gran epidemia de peste del siglo XVII, que causó grandes estragos en Jaén, fue la del año 1681. Afectó, sobre todo, a Jaén, Baeza y varias localidades de Sierra Mágina, entre ellas Torres, Jimena, Huelma, Cambil y, en consecuencia, también a la villa de La Guardia.

Muchos médicos imponían normas empíricas que permitiesen evitar o retrasar el contagio en muchos casos y, aún desconociendo la causa de la enfermedad, comenzaron a tener nociones sobre el mal; aprendieron que algunos enfermos curaban, quedando inmunes a la enfermedad, y que a otras personas sospechosas de contagio, tras un período de observación sin síntomas, se las podía declarar sanas.

Los médicos mandaban, cuando fallecía un enfermo, quemar el cadáver y todos los demás objetos en contacto con él[23]. Esto originó cierto rechazo en las gentes y familiares que, cuando enfermaban, huían para esconder su enfermedad y esto, consecutivamente, lo único que lograba

---

[23] RODRÍGUEZ, A. y RODRÍGUEZ, Mª. I. (1996). *Historia ilustrada de la Medicina*. Málaga. Editorial Algazara.

era extender el mal a otras regiones o zonas, hasta entonces indemnes o poco afectadas.

Asimismo las paredes de las casas con enfermos se mandaban enjalbegar, llegando hasta el extremo de pintar con cal los muros de edificios públicos e iglesias, con lo que en ciertos casos desaparecieron incluso algunos frescos y pinturas murales.

Los médicos adoptaron un vestuario, muy conocido en aquel tiempo, para evitar el contagio, portando una máscara terminada en un largo pico «de cigüeña», en la zona nasal, donde depositaban hierbas dulces y aromáticas con objeto de soportar el mal olor del ambiente corrompido por acumulación de cadáveres.

Igualmente se estableció un tiempo preceptivo de aislamiento de todo enfermo sospechoso, o cuarentena, para evitar la difusión de la enfermedad.

Para tratar la peste se recurría a la práctica de sangrías y evacuaciones, y tras madurar los bubones con cebollas e higos cocidos, luego se abrían y se trataban por los cirujanos con curas de úlceras. (RODRÍGUEZ, A. y RODRÍGUEZ, Mª. I. 1996).

También se establecía, en cualquier epidemia, un rígido control en todas las puertas de la villa, para vigilar la posible entrada de viajeros y forasteros, sospechosos de estar contagiados, sobre todo los suministradores de alimentos y otras mercancías a la población, sometiéndolos a la correspondiente cuarentena.

2.2. Siglos XVIII y XIX

2.2.1. *La sanidad en la villa*

Generalmente se considera que el siglo XVIII, por su visión más racionalista y científica de la Medicina, consiguió superar, de forma definitiva, la dictadura del dogmatismo medieval, aunque el eminente carácter conservador de muchos médicos, sobre todo en los ambientes rurales, como era el de la villa de La Guardia, impedía que la Medicina evolucionase al mismo ritmo que otras áreas científicas, y que sus progresos se aplicaran adecuadamente y con rapidez a la práctica diaria.

La enseñanza de la Medicina se hizo más científica y los médicos, para poder desarrollar y ejercitar su profesión, tenían que superar y aprobar una serie de pruebas y exámenes, que constituían una verdadera re-

validación, ante el Real Proto-Medicato, máximo organismo de la época en materia médica. El Concejo de La Guardia exigía, en esta época, a los aspirantes a médicos titulares de la villa, la presentación de esta titulación académica, como requisito previo a su contratación.

Pero, pese a los espectaculares avances de la Química, los adelantos terapéuticos en el siglo XVIII fueron escasos. Los antiguos métodos de aplicar ventosas, realizar sangrías o recetar purgantes permanecían vigentes en la práctica habitual del médico de la villa, mientras que la sífilis y demás enfermedades venéreas seguían tratándose con dosis masivas, y a veces letales, de mercurio (LYONS y PETRUCELLI, 1980).

También, durante este siglo, persistieron aún la farsa, el curanderismo y el charlatanismo en la Medicina, aunque en un grado menor que en los siglos anteriores.

La higiene pública mejoró, gracias a una paulatina planificación más moderna y sistemática de la salud pública, a través de las directrices emanadas de los gobiernos provinciales y llevadas a efecto por los cabildos municipales.

Por otra parte, la automedicación estaba ya mal considerada, mientras que en la medicina rural y en pequeñas villas, como La Guardia, se perfeccionaba el sistema de igualas con el médico, implantado en siglos anteriores, lo que supuso un acercamiento de la población menos favorecida a los tratamientos sanitarios.

Se perfeccionaron también los avances técnicos surgidos, ya en el siglo anterior, de la ciencia experimental y que contribuyeron a mejorar los medios de exploración clínica, entre los que el pulso, la temperatura y el examen de orina, no obstante, continuaron estando vigentes como los principales para el diagnóstico de las enfermedades.

Por otra parte, las antiguas comunidades de cirujanos seguían, a comienzos del siglo XVIII, lo mismo que en el XVI y XVII, completamente desconceptuadas, en suma decadencia y sin apoyo del Gobierno, ni de las Juntas de Cirugía, siendo con la Ilustración, ya a fines del «Siglo de las Luces», cuando los cirujanos comiencen a tener un estatus médico plenamente diferenciado, con la fundación de distintos Colegios de Cirugía en España.

También será, durante esta centuria, cuando la Medicina Española adquiera una indudable importancia científica, que se pondrá de manifiesto con la creación de la Real Academia de Medicina de Madrid.

2.2.2. *Epidemias*

En general, las epidemias del siglo XVIII estuvieron más esparcidas y aisladas que en siglos precedentes. Las fiebres tercianas y cuartanas (hoy, paludismo), la fiebre catarral (hoy gripe) y la escarlatina eran casi siempre pandémicas. La viruela, la difteria y la tos ferina estaban muy difundidas; pero la peste, la sífilis y el fuego usagroso (ergotismo) eran mucho menos malignas.

En este siglo, las primeras medidas preventivas, de orden higiénico, contra las epidemias de peste seguían siendo las de aconsejar un sistema riguroso de secuestro y cuarentena de los enfermos sospechosos, para evitar el contagio de la enfermedad. Ante un foco de peste, en cualquier lugar, se recomendaba alejar a las personas sanas de la casa y llevarlas fuera de la localidad.

La lepra seguía considerándose como altamente contagiosa, y aunque había desaparecido la idea del divino castigo o de la maldición, como causante de la enfermedad, las personas leprosas seguían siendo marginadas por la sociedad.

El descubrimiento de la vacunación antivariólica, por el médico inglés Edward Jenner, hizo que la viruela, que había sido extraordinariamente virulenta durante los siglos anteriores, fuese desapareciendo rápidamente gracias a la eficacia vacunal, aunque ésta se llevase a cabo, de una forma generalizada, sólo a partir del siglo XIX.

Fue ya en los primeros años de este siglo, cuando se produjeron los últimos brotes epidémicos de peste que amenazaron a Jaén. La epidemia, procedente de la ciudad de Cádiz, puso en alerta a todos los pueblos de la provincia, entre ellos La Guardia.

En el cabildo municipal de 27 de noviembre de 1800, se hicieron presentes unas órdenes circulares, hechas por Su Majestad y por el Consejo Supremo de Castilla, sobre las medidas a tomar para impedir la propagación del contagio[24], a saber:

Establecer en todas las capitales de provincia Juntas de Sanidad, que coordinasen y controlasen la efectividad de dichas medidas en todas las ciudades y pueblos provinciales.

---

[24] Archivo Municipal de La Guardia (A.M.L.G). Carpeta 6. Leg. 6/37. Cabildo municipal de La Guardia de 27-11-1800. Órdenes de Su Majestad y del Consejo Supremo de Castilla y nombramiento de la Junta Local de Sanidad.

Que no se introdujesen en sus pueblos, ni transitasen para otros, personas ni cosas procedentes de los pueblos afectados, sin que antes hiciesen constar haber hecho allí la cuarentena necesaria.

Que todas las personas, de cualquier clase que fuesen, sin distinción ni limitación alguna, estuviesen en todas partes sujetas al servicio que fuera necesario para la seguridad de la salud pública.

Seguir las normas del ejemplar que se comunicó, con las citadas órdenes, para el régimen y gobierno que se habría de observar en la cuarentena de los enfermos.

En consecuencia de estas órdenes generales, el cabildo municipal adoptó, por su parte, las siguientes medidas:

Para preservar a La Guardia y sus habitantes de la referida enfermedad epidémica, se deberían poner guardias en los portillos y entradas de la villa, que se quedarían abiertos, pues los demás se taparían y cerrarían por disposición de esta Justicia y Ayuntamiento, y se habría de reconocer a todas las personas que se introdujeran en él.

Controlar estrechamente a todas las personas forasteras que sirvieran La Guardia, exigiendo que entregasen pasaportes de la Justicia del pueblo de donde hubiesen salido y vigilar su estado sanitario, por si presentaren indicios de la enfermedad.

Nombrar los comisionados, que compondrían la Junta de Sanidad de la villa, y que estaría formada por las personas siguientes: el corregidor (como presidente), el párroco, un regidor, un diputado, el síndico del común y el médico de la villa, don Benito Delgado, que sería el encargado de reconocer a todas las personas forasteras que se introdujesen en el pueblo.

El 18 de octubre de 1805, don Antonio María de Lomas, corregidor y presidente de la Junta Provincial de Sanidad, comunicaba el levantamiento del cordón sanitario de seguimiento, impuesto a esta villa[25], al no haberse producido casos de contagio en ella, con lo que se dio por terminado el brote epidémico de peste que, en cualquier caso, fue de pequeña magnitud en esta provincia.

En 1810, en plena ocupación francesa, llegaron noticias a la villa sobre el contagio epidémico que padecía la ciudad de Cartagena, a través de

---

[25] A.M.J. Caja J-90, Exp. 7. La Guardia. Sobre controles sanitarios epidemiológicos a distintos pueblos provinciales.

las órdenes expedidas por el señor Duque de Dalmacia. El Ayuntamiento acató las medidas preventivas, en ellas expresadas, estableciendo nuevamente la Junta Local de Sanidad[26] que se compuso, en esta ocasión, de las personas siguientes:

Presidente: El señor corregidor, don Miguel Martínez Cantó.

Vicepresidente: Don Juan Fausto de León.

Vocales: Bartolomé de Medina, regidor decano; Juan Ramón Barriga, diputado, y José María Angulo, procurador síndico.

Y, además, se nombraron a don Vicente de Campos, párroco, y don Pedro Hernández, vecino de la villa, para que, todos de mancomún, diesen todas las disposiciones convenientes, con arreglo a lo prevenido en las citadas órdenes.

En agosto de 1817, el cabildo se volvió a hacer eco de una Real Orden, expresiva de las medidas oficiales que debían adoptarse, en beneficio de la salud pública, y las prevenciones que se habían de tener con motivo de haberse declarado, en la costa septentrional de África, la enfermedad conocida con el nombre de «peste de Levante», para evitar que se propagase a la Península[27].

En el mes de junio de 1834 apareció una importante epidemia de cólera morbo en la ciudad de Jaén, que perduró durante los meses de aquel verano, y que afectó también a la villa de La Guardia.

2.2.3. *Higiene pública. El nuevo cementerio de La Guardia*

En España, los reyes Fernando VI y Carlos III se preocuparon bastante por las cuestiones de higiene pública. Algunos de los mayores aciertos sanitarios de Carlos III fueron sus interesantes disposiciones sobre cementerios y Policía Mortuoria. Casi a fines del siglo XVIII se optó por la construcción de nuevos cementerios, ante el estado de insalubridad creado por la costumbre de realizar las inhumaciones de los cadáveres en el interior de los templos e iglesias. Esta medida originó que se abriese una polémica entre la Policía Sanitaria Mortuoria (Órgano propio de la Administración Pública) y la Iglesia, que se oponía y quería que se siguiese enterrando en los templos o cerca de ellos.

---

[26] A.M.L.G. Carpeta 6. Leg. 6/46. Cabildo municipal de La Guardia de 28-10-1810. Nombramiento de la Junta Local de Sanidad.

[27] A.M.L.G. Carpeta 7. Leg. 7/49. Cabildo municipal de La Guardia de 20-8-1817. Medidas preventivas contra la Peste de Levante.

En 1781, ya hacía cuatro años que se había sometido al Real Consejo de Castilla, a la Real Academia de la Historia y al Tribunal del Proto-Medicato, la conveniencia de legislar prohibiendo enterramientos en los templos, ya que, entre otras motivaciones, las frecuentes epidemias de peste se atribuyeron al hedor insoportable que exhalaban las parroquias, por los muchos cadáveres allí sepultados.

Deseando el Gobierno desterrar esta costumbre de enterrar los cadáveres en las iglesias y dentro de los pueblos, concedió permiso a la Academia de la Historia para imprimir y publicar el informe que había dado el Consejo, el 20 de junio de 1783, sobre la disciplina eclesiástica y moderna, relativa al lugar de las sepulturas.

El 9 de diciembre de 1786 el Consejo de Castilla aprobó un decreto restableciendo la disciplina de la Iglesia en cuanto al emplazamiento y construcción de cementerios, según el ritual romano. El texto de esta soberana disposición estableció que sólo podrían enterrarse en las iglesias personas de reconocida virtud o santidad, debiendo las autoridades eclesiásticas tramitar procesos de comprobación de sus virtudes y milagros. Se decía que se empezara la construcción de cementerios en aquellos lugares donde hubiese habido epidemias, o estuvieran expuestos a ellas, y después, en los lugares más populosos y en las parroquias de más feligresía, o donde fuesen más frecuentes los entierros. Asimismo, decía que se aprovecharían para capillas de los cementerios, las ermitas que existieran fuera de las poblaciones.

Este debió ser el motivo de la creación del nuevo cementerio de La Guardia, que se construyó aledaño a la ermita de la Virgen Coronada, y que, a fines del siglo XVIII, llevaba ya varios años en servicio, dejándose, a partir de este momento, de realizar enterramientos en la vieja iglesia de Santa María, sita en el recinto del castillo fortaleza, que además presentaba un ruinoso y deteriorado estado de su fábrica.

De cualquier modo, la construcción del cementerio de la Coronada debió ser una obra bastante deficiente, puesto que en agosto de 1827 don José Eulogio Muñoz, prior de la iglesia parroquial, hizo presente a la Corporación Municipal[28] la necesidad indispensable de construir otro cementerio, por la poca extensión del que había y lo perjudicial que era a la salud pública de este pueblo. Para ello, había oficiado al señor obis-

---

[28] A.M.L.G. Carpeta 7. Leg. 7/56. Cabildo municipal de La Guardia de 20-8-1827. Comunicación del prior de la iglesia parroquial al Ayuntamiento sobre la necesidad de construir un nuevo cementerio.

po de la diócesis, quien le contestó manifestando que, si se encontraba la fábrica de la iglesia parroquial con fondos para ello, se comenzara la obra y que su total costo se pagase por mitad entre este establecimiento y los fondos de Propios, según el Real Ordenamiento. De acuerdo con el facultativo del pueblo habían designado para su construcción el sitio de los Solares de esta villa, como más a propósito y saludable por su altura y ventilación. Enterado el Ayuntamiento de esta exposición, manifestó que los fondos de Propios no se hallaban, en ese momento, capaces para soportar la parte del costo que habría de tener dicha obra, y aportó la idea de que para que se consiguiese la formación de un enterramiento tan útil y necesario, le parecía muy conforme que se habilitaran los días festivos para que los trabajadores, por su orden, contribuyesen con sus trabajos, y los que no con sus caballerías, para conducir agua, piedra y demás materiales que fuesen necesarios, pues de otro modo no podían los Propios y el común de vecinos de la villa contribuir por su parte a que se edificase dicho cementerio.

No debió de llegar a buen término la idea del prior, por la precaria economía del Ayuntamiento, ya que Madoz, en 1845, se seguía refiriendo al cementerio de La Guardia, como el que estaba adosado a la ermita de la Virgen Coronada, y decía de él que era un «*cementerio público, pobre y poco ventilado*». (MADOZ, 1988, pág. 90).

3. PERSONAJES EN LA SANIDAD DE LA VILLA DE LA GUARDIA

La documentación de los siglos XVI y XVII no aporta casi ningún dato relativo a los médicos, cirujanos o boticarios, radicados en La Guardia. Sin embargo, en los siglos siguientes sí aparece un amplio repertorio de escrituras de los escribanos de le época, referidas a los nombramientos de estos personajes sanitarios por el Concejo, sus testamentos e, incluso, reclamaciones interpuestas por vecinos de la villa que creían ser perjudicados en sus relaciones con algún médico o cirujano de ella. Todo este bagaje protocolario ayuda a recomponer una imagen aproximada de lo que fue la sanidad de la población, en este tramo final del marquesado de La Guardia.

Para sistematizar, de algún modo, este estudio documental, se considerarán por separado los personajes más relevantes, desde el punto de vista de la sanidad: el boticario, el cirujano y barbero, y el médico, junto con la figura de la comadrona, de tanta importancia como personaje obstétrico de primera instancia, en aquellos tiempos.

3.1. El boticario o farmacéutico

Su función sanitaria se limitaba, durante los siglos XVI y XVII, a preparar y expender los medicamentos que las recetas de los médicos ordenaban. En ocasiones también estaban facultados para realizar sangrías.

Existe un vacío de datos documentales acerca de los posibles boticarios asentados en La Guardia. Sólo se conoce el nombre de uno de ellos, Juan de Segura, que era boticario de la villa, en el año 1591.

La falta de escrituras alusivas a este personaje en la vida municipal, con posterioridad, sugieren la hipótesis de su posible desaparición en esta villa, durante los siglos siguientes, aunque no se conozcan los motivos. Esta hipótesis es corroborada, en 1751, por el Catastro del Marqués de la Ensenada que, en su relación de legos de la villa de La Guardia, tras nombrar al cirujano, barbero y médico, añade que *«no hay boticario que ejerza su oficio en ella»*.

3.2. El cirujano, el flebotomiano o sangrador y el barbero

El desarrollo de la Cirugía, en el siglo XVII, no fue correlativo a los indudables progresos alcanzados por la Anatomía y la Fisiología, y tampoco los cirujanos alcanzaron el nivel social de los médicos.

Entre los cirujanos había varios grados. Los verdaderos cirujanos se reservaban y realizaban las operaciones mayores, como las extracciones de tumores, la sutura de perforaciones intestinales, operaciones plásticas de labios y nariz, etc. Estos solían residir en las ciudades y practicaban en sus hospitales.

Otro escalón lo constituían los cirujanos menores (sangradores y barberos), que ejercían su labor en villas y pueblos pequeños. Estos se ocupaban sobre todo de las heridas, aunque también realizaban sangrías, aplicaban ventosas, extraían dientes, reducían fracturas y dislocaciones, y curaban úlceras externas. Al mismo tiempo, ejercían también el oficio de barbero. (LYONS y PETRUCELLI, 1980).

En la villa de La Guardia coexistieron estos dos tipos de cirujanos. Fueron relativamente frecuentes los casos de intromisión por parte de los simples sangradores y barberos que, a veces, pretendían realizar las funciones de los cirujanos titulados, sin la necesaria autorización para ello, dentro de la misma población, lo que originaba quejas y reclamaciones al Ayuntamiento.

Aunque en 1751, según el catastro citado anteriormente, existían en La Guardia barberos y cirujanos, diferenciados en sus funciones, no será hasta fines del siglo XVIII cuando se realice la separación formal y oficial entre la corporación de cirujanos y la de barberos.

Para ser contratados por el Concejo era preceptivo el presentar la correspondiente titulación que, en el caso de los auténticos cirujanos, era otorgada por el Real Proto-Medicato, al igual que los médicos, y en el de los simples flebotomianos o sangradores, lo era por el Real Proto-Barberato, derivación secundaria de aquel tribunal que estaba dirigida a examinar a estos cirujanos menores, flebotomianos y barberos.

Ya en el siglo XIX, se unificarán las especialidades médicas y quirúrgicas, apareciendo en La Guardia la figura del médico y cirujano titular de la villa, y persistiendo, por otro lado, los sangradores y barberos, perfectamente diferenciados.

Profesionales de este gremio en la villa de La Guardia

Seguidamente se relacionan los profesionales de este gremio, cuya existencia se ha podido constatar documentalmente:

Pedro de Medina Enríquez. Cirujano (¿..?-1669)

Es el primer cirujano de La Guardia del que se tiene noticia documental. Se conoce su estancia profesional en esta villa por su testamento[29], otorgado en agosto de 1669, en el que manifestaba estar herido de gravedad por un «carabinazo» que le disparó un vecino la noche anterior. Era oriundo de Jimena, donde aún vivía su madre, y llevaba varios años ejerciendo su profesión en La Guardia, villa en la que se había casado con una viuda, María Gutiérrez, de la que tenía un hijo. En la escritura dejó varias mandas testamentarias indicando las deudas, en dinero y fanegas de trigo, que le debían bastantes vecinos por visitas y curas efectuadas a ellos y no cobradas, y también en concepto de igualas que se le adeudaban, del mismo modo, entre la vecindad. Finalmente, concedía su perdón en el testamento a la persona que le dio *«el arcabuzazo con una carabina»* y que declaraba no conocer, por haberse ocultado en la oscuridad de la noche.

---

[29] A.H.P.J. Leg. 2554. Fol. 798. Testamento de Pedro de Medina Enríquez. Año 1669. Escribano: Antonio de Moya Castillo. La Guardia.

Don Vicente de Fuentes. Cirujano (1720-1722)

Por el contrato[30] firmado con el Concejo de La Guardia, con fecha del 29 de septiembre de 1720, se obligaba a desarrollar su actividad profesional en la villa durante diez años, hasta 1730. Sus obligaciones eran la asistencia y curación de todos los enfermos, y afeitar a los vecinos de ella, *«pagándosele su debido trabajo, por cada uno de los vecinos que así curase y afeitase»*. En contrapartida, el Concejo le proporcionaba *«casa decente, en que el susodicho pueda vivir con su familia»* y, además, le aseguraba exención de las reales contribuciones, cargas concejiles y suertes de soldados; y además, se le permitía ausentarse de la población un día a la semana, pero si necesitase más estaba obligado a pedir la licencia del corregidor. También le aseguraba el concejo la exclusividad de su función en el municipio, por la que *«en el tiempo de dichos diez años, de este asiento, no se ha de permitir a otra persona, así forastera como patricia de esta villa, que use el ejercicio de tal cirujano sangrador y barbero»*.

En septiembre de 1721 el cirujano dirigió un escrito al Concejo[31] solicitando un permiso de 4 meses de ausencia de la villa, para realizar las pruebas de revalidación de su profesión de Cirugía, que un ordenamiento real le exigía, aunque, según él, ya estaba revalidado por el reino de Valencia. El Concejo le concedió el correspondiente permiso el 12 de octubre del mismo año con la condición de que, durante el tiempo que dedicase a realizar su examen, habría de dejar otro cirujano que asistiera a los enfermos de la villa.

Don Blas de Torres. Cirujano (1723-1725)

No se conocen las causas por las que el cirujano anterior no llegó a cumplir su contrato, aunque es posible que fuese por no obtener su revalidación; lo cierto es que, con fecha de primero de enero de 1723, el cabildo de la villa hace un nuevo nombramiento, como cirujano sangrador y barbero[32], en la persona de don Blas de Torres, natural y vecino de la villa de Castillo de Locubín, quien exhibió los correspondientes títu-

---

[30] A.H.P.J. Leg. 2.562. Fol. 826. Año 1720. Contrato del cirujano don Vicente de Fuentes. Escribano: Francisco Sepúlveda y Pedrosa. La Guardia.

[31] A.M.L.G. Carpeta 3. Legajo 2/3. Cabildos municipales. Año 1721. La Guardia. Solicitud de permiso al Concejo del cirujano don Vicente de Fuentes.

[32] A.H.P.J. Leg. 2.562. Fol. 1.026. Año 1723. Nombramiento del cirujano don Blas de Torres. Escribano: Francisco Sepúlveda y Pedrosa. La Guardia.

los otorgados por el Real Proto-Medicato. En el contrato con el Concejo se obligó a la asistencia y curación de los enfermos que hubiese en La Guardia por espacio de 9 años, hasta 1731. Por su parte, el Concejo había de darle cada año la cantidad de 200 reales de vellón, en concepto de ayuda para pagar los alquileres de su casa, más medio cahíz de tierra en que pudiese sembrar y concediéndole, asimismo, la exención de todas las reales contribuciones, cargas del concejo, alojamiento de soldados y demás gravámenes propios de la vecindad de la villa. Por su ejercicio de curar y afeitar a los vecinos, se le había de pagar su debido trabajo por cada uno de ellos, pues se redunda en *que «la obligación de este dicho concejo sólo ha de ser darle los expresados doscientos reales y las seis fanegas de tierra, para que las pueda sembrar»*. Igualmente, el cirujano tenía la obligación de residir en la villa, disponiendo de un día a la semana para salir de ella, y si precisase más días habría de pedir licencia al señor corregidor.

Francisco Panseque. Cirujano (1726-¿..?)

Tampoco el cirujano anterior llegó a cumplir el tiempo convenido, puesto que, el día 9 de febrero de 1726, el cabildo municipal otorgó un nuevo contrato[33] a Francisco Panseque, procedente de Linares, como nuevo cirujano titulado y examinado por el Real Proto-Medicato. Éste se obligó, por tiempo de 6 años, a la asistencia y curación de los enfermos que hubiere en la villa, hasta 1732, percibiendo del concejo, en cada año, 220 reales de vellón como ayuda para pagar los alquileres de la casa en que habitare, más 6 fanegas de tierra de secano para que pudiese sembrar; y , por una sola vez, se le dieron, asimismo, 150 reales de vellón, librados por los Propios del Concejo de La Guardia, como ayuda de las costas del traslado de su casa desde la villa de Linares. Por otra parte, además de las usuales exenciones contributivas, como en los casos anteriores, se acordó que en el caso de tener que hacer quinta de soldados, en esta villa, no se alistarían para ella sus hijos, concediéndosele también la exclusividad del ejercicio de su profesión, dentro de la villa, durante el tiempo de su contrato. Igualmente, se contemplaba en la escritura que los vecinos habrían de pagar todos los servicios, que recibiesen del cirujano, tanto sus curas como afeitados, *«cobrando el referido hermano las hijuelas de grano o maravedís, en que los tuviera ajustados»*.

---

[33] A.H.P.J. Leg. 2.563. Fol. 111. Año 1726. Nombramiento del cirujano Francisco Panseque. Escribano: Alonso Simón Calvente. La Guardia.

Andrés José de Ávalos. Flebotomiano y barbero (¿..?-1744)

La única noticia de que se dispone de este flebotomiano y barbero es el memorial que presentó en el cabildo municipal[34] el mes de marzo de 1744, despidiéndose de su oficio en La Guardia y retirándose a vivir a la ciudad de Jaén.

Francisco de Heredia y Espinosa. Flebotomiano y barbero (1744-¿..?)

Era vecino de la villa de Bedmar. Tras la despedida del anterior sangrador, y en el mismo cabildo, presentó su titulación, expedida por la Junta del Proto-Barberato, para ser admitido por el Concejo y ejercer en la villa su oficio de sangrador, flebotomiano y barbero. No obstante, en un primer momento, no se le admitió por no estar examinado más que de sangrador, no tener informes de su habilidad y necesitar el pueblo un cirujano titulado. Pero, unos días después, el Ayuntamiento recibió un informe, del prior y corregidor de la villa de Bedmar[35], en el que se alababa la suficiencia y buenas costumbres del sangrador y barbero, y se comunicaba que estaba próximo a examinarse de cirujano. Con esta información, el Concejo dio su consentimiento para que se asentase en La Guardia, con el ejercicio de flebotomiano, y que pusiese tienda de barbero, con la prohibición de actuar como cirujano hasta haber obtenido el correspondiente título.

En el mes de julio de ese mismo año, Heredia, ante la frecuente llegada a la villa de otros oficiales de su ejercicio, que venían a ella, desde fuera, para sangrar y afeitar, presentó una petición formal al Concejo[36] para que no se les permitiese a estos individuos ejercer en la villa, manifestando que era un pueblo corto en vecindario y no había trabajo en él más que para un sangrador y barbero, petición que fue admitida por unanimidad.

---

[34] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/4. Cabildo municipal de La Guardia de 27-2-1744. Despedida del flebotomiano y barbero Andrés José de Ávalos.

[35] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/4. Cabildo municipal de La Guardia de 5-3-1744. Informe del prior y del corregidor de la villa de Bedmar sobre el flebotomiano y barbero Francisco de Heredia y Espinosa.

[36] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/4. Cabildo municipal de La Guardia de 8-7-1744. Reclamación del cirujano Heredia, ante el Concejo, por intrusismo de otros sangradores y barberos de otras localidades.

Don Blas de Torres y Portugal. Flebotomiano y barbero (1744-¿..?)

Procedía de la villa del Castillo de Locubín, donde había ejercido su profesión de cirujano sangrador. Fue admitido en esta villa, como tal cirujano[37], en diciembre de 1744.

En agosto de 1746 Blas de Torres se dirigió al Ayuntamiento[38] quejándose de que Vicente Garrido estaba usando el oficio de barbero, e incluso de sangrante, sin estar examinado por el Real Proto-Barberato, por lo que constituía una verdadera merma para sus ingresos, y además no haber en el pueblo trabajo más que para un solo cirujano y barbero. El cabildo acordó que solamente se permitiera una tienda de barbería en la villa, la del cirujano sangrador titular Blas de Torres.

No se solucionó el problema tan fácilmente, puesto que un año después, en septiembre de 1747, volvían a reproducirse las quejas del cirujano sangrador titular, ante el Concejo[39], denunciando la actividad irregular de Vicente Garrido, y aquel, reunido en cabildo, volvía a tomar la misma resolución.

Vicente Garrido. Oficial de barbero (1746-¿..?)

El Catastro del Marqués de la Ensenada lo define, en 1751, como oficial de barbero, de 26 años de edad, casado con Rosa de Medina. Tenía dos hijos, y no disponía de bienes rústicos ni urbanos, viviendo, él y su familia, solamente de su trabajo, y su casa habitación estaba en la calle del Carril.

Pedro Gallardo. Oficial de Cirugía y barbero

Informa, también, el referido catastro, en 1751, que este personaje era oficial de Cirugía, de 41 años de edad, y mozo soltero. Carecía de bienes y vivía de su oficio de cirugía y barbería, en su domicilio de la calle Coronada.

---

[37] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/4. Cabildo municipal de La Guardia de 18-12-1744. Admisión, por el Concejo, de Blas de Torres como flebotomiano y barbero.

[38] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/5. Cabildo municipal de La Guardia de 2-8-1746. Denuncia de Blas de Torres, al Ayuntamiento, sobre el intrusismo del barbero Vicente Garrido.

[39] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/6. Cabildo municipal de La Guardia de 1-9-1747. Nueva denuncia, ante el Concejo, de Blas de Torres ante el intrusismo profesional de Vicente Garrido.

Don Miguel Tomás de Bago. Cirujano flebotomiano (1755-1761)

Por un documento[40], fechado en 1756, de petición de anticipo de paga de los 100 reales, que de ayuda de costa se le daban anualmente, se sabe que este personaje fue recibido como cirujano sangrante, revalidado y aprobado por el Real Proto-Medicato, y que fue nominado por el cabildo del Concejo de la villa de La Guardia, el día 5 de enero de 1755, comprometiéndose a continuar, ejerciendo su profesión en ella, hasta la misma fecha del año 1757. Sin embargo, al cumplir el contrato, en otro cabildo[41] de 30 de enero de 1757, se le prorrogó su contrato hasta el año 1761, fecha en la que se despidió para trasladarse a Jaén.

En diciembre de 1757 presentó una denuncia[42], en el Ayuntamiento, contra Juan Montiel, que había tenido de mancebo en su barbería y que se había despedido hacía dos meses. La denuncia se basaba en que aquel había abierto una tienda de barbería en la que afeitaba públicamente, perjudicando notablemente al cirujano en sus ingresos. El cabildo se manifestó apercibiendo al citado Montiel de que no podía usar del oficio de barbero, y retirándole las bacías, navajas y demás instrumentos.

También presentó un memorial[43], en esta misma fecha, el cirujano Bago, diciendo que se le había duplicado el trabajo, desde hacía cuatro meses, porque la villa se había hallado sin médico, y pedía una compensación económica. El cabildo ordenó se librasen 50 reales vellón del caudal de Propios, para este fin.

Los problemas económicos del cirujano debieron ser continuados, puesto que, en 1758, se dirigió nuevamente al Ayuntamiento[44] solicitando, por hallarse muy necesitado, se le libraran los 100 reales que de ayuda de costa se le tenían asignados anualmente. En el correspondiente cabildo solo se le concedieron 50 reales, por no haber fondos suficientes en el caudal de Propios.

---

[40] A.H.P.J. Leg. 2.566. Fol. 302. Año 1756. Escribano: Cristóbal Monteros de Espinosa. La Guardia. Petición de anticipo de salario del cirujano don Miguel Tomás de Bago.

[41] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/7. Cabildo municipal de La Guardia de 30-1-1757. Prórroga del contrato del Concejo al cirujano don Miguel Tomás de Bago.

[42] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/7. Cabildo municipal de La Guardia de 19-12-1757. Denuncia, ante el Concejo, interpuesta por el cirujano don Miguel Tomás de Bago, por haber abierto una barbería Juan Montiel, perjudicando sus intereses.

[43] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/7. Cabildo municipal de La Guardia de 19-12-1757. Petición de compensación económica al Concejo, del cirujano Miguel de Bago, por el exceso de trabajo que realiza ante la falta de médico titular.

[44] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/8. Cabildo municipal de La Guardia de 20-4-1758. Petición, de Miguel de Bago al Ayuntamiento, de la ayuda de costa anual.

En agosto de 1761 se despidió[45], por finalizar el contrato, aduciendo además estar falto de salud, padeciendo unas fiebres tercianas, por lo que deseaba retirarse a la ciudad de Jaén.

Juan Francisco Montiel. Sangrador y barbero (1759-¿..?)

Era natural y vecino de la villa de La Guardia, donde había ejercido anteriormente como ayudante de barbero. En agosto de 1759, tras la presentación de su título de sangrador del Real Proto-Barberato, fechado el 21 de julio de ese mismo año, el cabildo le concedió la licencia[46] para que pudiese usar de su facultad en la villa.

Don Manuel Rodríguez del Águila. Cirujano flebotomiano (1761-¿..?)

Por un documento, de confirmación de su nombramiento y contrato[47] por el Concejo, fechado en 1762, consta que este cirujano, que era vecino de la ciudad de Jaén, fue recibido como tal en el cabildo municipal del día 7 de septiembre de 1761, *«para la asistencia y curativa de los vecinos enfermos, y su rasura, por haberse despedido Miguel Tomás de Bago, y pasado a residir a la ciudad de Jaén»*. El cabildo, en este documento, escrituró este contrato por tiempo de 4 años, dándosele en cada uno, como a su antecesor, 100 reales de vellón de los caudales de Propios, y concediéndole, igualmente, la usual exención de tributos y que pudiese percibir por su trabajo, de los vecinos, el cobro de sus servicios; y exigiéndole, en contrapartida, la obligación de residir en la villa durante el tiempo del mencionado contrato.

No obstante su despedida anterior, y haber sentado su residencia en Jaén, el cirujano anterior, Miguel de Bago, siguió viniendo a La Guardia para continuar ejerciendo como cirujano y barbero, lo que llevó a Rodríguez del Águila a protestar ante el Concejo[48] aquella intromisión en su territorio profesional, y el cabildo municipal de 25 de septiembre

---

[45] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/11. Cabildo municipal de La Guardia de 12-8-1761. Despedida del cirujano Miguel de Bago, alegando cumplimiento del contrato y enfermedad.

[46] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/9. Cabildo municipal de La Guardia de 1-8-1759. Licencia del Concejo a Juan Francisco Montiel para el ejercicio de sangrador y barbero en la villa.

[47] A.H.P.J. Leg. 2567. Fol. 3. Año 1762. Escribano: Cristóbal Monteros de Espinosa. La Guardia. Confirmación del nombramiento y contrato del cirujano sangrador, don Manuel Rodríguez del Águila.

[48] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/11. Cabildo municipal de La Guardia de 25-9-1761. Denuncia del cirujano don Manuel Rodríguez del Águila, ante el Concejo, por la intromisión profesional del anterior cirujano Miguel Bago.

de 1761 comunicó a Miguel Bago que se le prohibía seguir realizando el uso de las navajas de su empleo de cirujano, en la villa, bajo pena de 50 ducados. La medida adoptada en dicho cabildo no fue unánime, pues existían voces también a favor del cirujano anterior, entre ellas la del síndico del común, defendiendo su derecho a ejercer en la villa, con arreglo a su titulación.

Don Juan Pérez de Cantos. Cirujano titular (¿..?-1771)

Residía en esta villa[49] desde 1759, aunque no consta su fecha de admisión como cirujano titular de ella. Por su testamento[50], otorgado en 1771, se sabe de él que era natural de la ciudad de Jaén e hijo legítimo de José Pérez de Cantos y de doña Luisa de Torres Fajardo, y que ejercía su profesión de cirujano en la villa de La Guardia. Estaba casado con doña Bernarda de Prats, de cuyo matrimonio tenía cinco hijos, de los cuales el mayor, Diego, heredaría después la habilidad profesional paterna.

Don Diego Pérez de Cantos y Prats. Sangrador y barbero (1771-1775) y Cirujano titular (1775-¿..?)

Hijo mayor del anterior cirujano. Se admitió por el Concejo como cirujano de la villa[51], tras la muerte de su padre en agosto de 1771, pese a no estar revalidado aún como tal cirujano y sí solo con la titulación de flebotomiano y barbero, otorgada por el Real Proto-Barberato, y que poseía desde 1767, aunque comprometiéndose, ante el Concejo, a realizar el oportuno examen con brevedad. Por otro documento[52] se sabe que seguía ejerciendo su profesión en la villa, en el año 1772, aunque seguía sin estar revalidado aún como cirujano, en esta fecha.

Por fin, en enero de 1775, exhibió el perseguido título de cirujano, dado en Madrid por el Real Proto-Medicato y fechado el 19 de septiembre de 1774. Con este motivo se le hizo nueva escritura de contrato[53] por 3 años, ya como cirujano titular.

---

[49] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/16. Cabildo municipal de La Guardia de 22-8-1771.

[50] A.H.P.J. Leg. 2.567. Fol. 992. Año 1771. Escribano: Cristóbal Monteros de Espinosa. Testamento del cirujano titular don Juan Pérez de Cantos.

[51] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/16. Cabildo municipal de La Guardia de 22-8-1771. Admisión de don Diego Pérez de Cantos, como flebotomiano y barbero.

[52] A.H.D.J. Carpeta 44-A. Exp. Criminal. La Guardia. Año 1773.

[53] A.H.P.J. Carpeta 4. Leg. 4/20. Cabildo municipal de La Guardia de 4-1-1775. Contrato de don Diego Pérez de Cantos, como cirujano titular de la villa.

También existe otra escritura[54], en que pidió un préstamo a la Junta de Propios. En este mismo documento, fechado en 1791, se aludía a él como el actual cirujano titular de la villa. En otro documento de 1808, consta que seguía aún en ejercicio, en esta fecha, en La Guardia.

3.3. La comadrona o partera

Durante los siglos XVI y XVII la asistencia al parto siguió estando, en gran medida, en manos de las comadronas, siendo ya en el XVIII cuando comenzó, en casos difíciles, la actuación y asistencia de profesionales sanitarios masculinos, médicos o cirujanos, que solían llamarse en caso de graves complicaciones.

Pero, normalmente, había que conformarse con la habilidad profesional de una comadrona, la cual aprendía las manipulaciones de su antecesora y ella, a su vez, se las enseñaba a la que tenía que sucederle.

Las comadres o parteras, como se las llamaba comúnmente, no estaban bien remuneradas, y dependían de las limosnas que las familias, que reclamaban su ayuda, daban de su voluntad, aunque también el municipio les ayudaba en este sentido, con cierta periodicidad, y siempre previa petición de la interesada.

Así se ha podido constatar, documentalmente, en varias ocasiones. En una de ellas, en 1757, la partera Isabel Palacios dirigió una súplica al Ayuntamiento[55] para que *«se tubiese presente la caridad y ayuda que en los años anteriores se avía echo por esta villa, por su notoria necesidad»*. El cabildo acordó se le diesen, por dicha razón, 20 reales de vellón. Al año siguiente, 1758, se repitió la situación[56] y el Concejo respondió a la petición de la misma comadre acordando se le diesen, en esta ocasión, 12 reales, por vía de limosna, de los caudales de Propios de la villa.

3.4. El médico

El médico de los siglos del Renacimiento, en la villa de La Guardia, como en todas las pequeñas poblaciones de la época, practicaba una me-

---

[54] A.H.P.J. Leg. 2.571. Fol. 115. Año 1791. Escribano: Alonso Espinosa de los Monteros. La Guardia. Petición de un préstamo de don Diego Pérez de Cantos a la Junta de Propios.

[55] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/7. Cabildo municipal de La Guardia de 19-12-1757. Petición de una limosna al Ayuntamiento de la partera Isabel Palacios.

[56] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/8. Cabildo municipal de La Guardia de 20-4-1758. Nueva petición de limosna de Isabel Palacios al Ayuntamiento.

dicina totalmente continuista de la de tiempos medievales, y no sería hasta bien entrado el siglo XVIII, cuando esta medicina empírica fuera ennobleciéndose, paulatinamente, con un carácter más científico, procedente de unos estudios médicos, plenos de conocimientos, y basados en una metodología racional.

Fue, ya mediado este siglo, con la presencia de las academias médicas, cuando la figura del médico, con la impronta de una más completa formación universitaria, alcanzó un mayor rango, respeto y consideración entre los vecinos de la villa.

La plaza vacante, de médico titular de La Guardia, era convocada por el cabildo del Concejo, entre los médicos interesados en ella. Estos presentaban un memorial, con sus méritos y experiencia, algo similar a lo que hoy se conoce como su «currículum vitae». Era preceptiva la presentación de su título de médico aprobado por el Real Proto-Medicato, máximo órgano científico encargado de examinar a los profesionales médicos que salían de las universidades. Curiosamente, en esta titulación se recogía una descripción física, con algunas características específicas del médico; así se hacían constar datos como la estatura, color de ojos y pelo, diversas cicatrices y su localización corporal, cojeras, y cualquier otra característica que pudiese facilitar su identificación.

También era frecuente que el Concejo pidiese informes, que se requerían a las autoridades civiles o eclesiásticas de los pueblos en donde había ejercido el médico que aspiraba a la plaza, cuando ello era posible.

Una vez valoradas, por dos regidores representantes del Concejo, las titulaciones y la experiencia médica acumulada por los aspirantes, se realizaba la elección del nuevo médico de la villa.

El siguiente paso era realizar el correspondiente contrato entre médico y cabildo municipal. En este contrato se estipulaban las condiciones de una y otra parte, y también se hacían constar las retribuciones y salario que aquel habría de percibir, y el tiempo de duración del mismo.

Las condiciones variaban en ocasiones, aunque, en líneas generales, seguían un patrón preestablecido.

El Concejo se obligaba a pagar al médico una cantidad fija anual, en la que se incluía un sistema de igualas vecinal, otra cantidad aportada por el convento y religiosos de Santo Domingo de La Guardia, así como una cantidad señalada como «ayuda de costa» (ayuda para la manutención y alojamiento del contratado), que era sufragada por el caudal de Propios de la villa, fijando además los plazos de pago. Esta retribución anual os-

ciló, entre los 1.400 reales de vellón, que se pagaban en 1744, y los 500 o 600 ducados con que se dotaba la plaza de médico titular, ya en el siglo XIX. De cualquier modo, el retraso en el abono de los salarios fue una situación bastante frecuente, dando lugar a algunos litigios por parte de los médicos, reclamando el pago de sus haberes.

Para la recaudación de las igualas entre el vecindario, el Concejo nombraba a unos comisionados, que corrían con la obligación de realizar este trabajo, por supuesto de forma voluntaria y remunerada.

Era también obligación del Concejo buscarle al médico casa, para su habitación, según lo permitieran las existentes en la villa.

Por su parte, el médico se obligaba a asistir al vecindario enfermo, comprendido en las igualas, a los religiosos del convento y, también, a los pobres de solemnidad, que tenían que ser asistidos de forma totalmente gratuita. A los enfermos de gravedad tenían que hacerles dos visitas diarias, salvo en caso de epidemias en que, por el gran número de enfermos, se realizaría sólo una.

También se obligaba al médico a permanecer en la villa el tiempo formulado en el contrato, y a solicitar la oportuna licencia del corregidor o del juez, para el caso de tener que ausentarse y salir de la población. En caso de ausencias mayores de 8 días, estaba obligado, de su cuenta, a poner otro facultativo que le sustituyese.

En caso de enfermedad del galeno, que le impidiese hacer las preceptivas visitas, no se le obligaba a traer otro médico, a su costa, para que las realizase, durante los 15 primeros días, pero sí los demás en que permaneciese enfermo.

Durante el tiempo de duración del contrato el facultativo sólo podía ejercer su profesión en la villa de La Guardia.

Finalmente, medio año antes de que cumpliese el plazo fijado en el contrato, estaban obligadas ambas partes, a despedirse, en el caso del médico, o a ser despedido por el Concejo. Pero, si esta medida no se tomaba, por ninguna de las dos partes, se considerado prorrogado el contrato, de forma tácita, uno o más años, según los casos.

Médicos titulares de La Guardia

No existen datos documentales de médicos de la villa hasta mediado el siglo XVIII, pero, a partir de esa fecha, abundan las escrituras de los contratos de éstos con el cabildo municipal, y otras alusivas a su vida familiar y profesional.

Cronológicamente, constan como médicos titulares de La Guardia los siguientes personajes:

Don Juan Tamborero de Molina (1741-1744)

El 17 de marzo de 1744, tras haber ejercido en La Guardia como médico titular durante tres años, envió un escrito al Concejo[57] despidiéndose, al finalizar su contrato. Se marchó posteriormente a la villa de Mengíbar.

Don Ignacio Estop y Balmes (1744-1745)

Era natural de la villa de Gandía. Había practicado primero en un pueblo de la Mancha, en la provincia de Toledo, y después en Mengíbar. Allí, a través de Juan Tamborero, el anterior médico, supo de la vacante que éste había dejado en La Guardia, por lo que solicitó y consiguió de este Concejo[58] su admisión como tal médico titular, tras asegurar que tenía 16 años de práctica médica y exhibir su título, revalidado por el Real Proto-Medicato, con fecha de 2 de febrero de 1731. Se contrató[59] con el sueldo de 1.384 reales, más una ayuda de costa de 24 reales solamente, debido a la pobreza del caudal de Propios de la villa.

Don Diego Briones (1745-1746)

Fue recibido por el Concejo[60], como médico titular de La Guardia, en 1745. Ejerció en la villa su profesión solamente durante seis meses, ya que falleció inesperadamente, aunque no consta la causa de su muerte.

Don Pablo Varona (1746-1751)

En el cabildo celebrado el día 20 de junio de 1746 fue recibido, por el Concejo, como médico de La Guardia[61], con un contrato de un año de duración, tras la presentación de su título aprobado por el Real Proto-Medicato en 1739. El Ayuntamiento sólo le pudo ofrecer el sistema

---

[57] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/4. Cabildo municipal de La Guardia de 17-3-1744. Despedida del médico Juan Tamborero.

[58] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/4. Cabildo municipal de La Guardia de 28-3-1744. Admisión por el Concejo de don Ignacio Estop y Balmes, como médico titular de la villa.

[59] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/4. Cabildo municipal de La Guardia de 15-4-1744.

[60] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/5. Cabildo municipal de La Guardia de 20-6-1746. Noticia del fallecimiento anterior del médico don Diego Briones.

[61] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/5. Cabildo municipal de La Guardia de 20-6-1746. Contrato del médico don Pablo Varona.

de igualas entre el vecindario y convento, y una ayuda de costa de sus Propios de 200 reales.

Se sabe también de este médico, que procedía de la villa de Torres, donde había ejercido, anteriormente, durante algunos años. La relación del médico con el Concejo debió consolidarse, puesto que el contrato se prolongó por consenso de ambas partes[62]. También por el Catastro del Marqués de la Ensenada, fechado en 1751, se conoce que tenía entonces 37 años de edad, y que estaba casado con doña Isabel de Morales, de 30, y que ambos tenían tres hijos, careciendo de bienes, y viviendo sólo de su trabajo. Poseían las casas de su morada en la calle Coronada.

Don Carlos Martínez de Carmona (1751-1756)

En diciembre de 1751 fue admitido, como médico titular, por el cabildo municipal[63]. En el contrato con el Concejo éste se comprometía a darle cada año 200 reales, en concepto de ayuda de costa, más 1.500 reales vellón, en concepto de igualas entre los vecinos, cantidad que se le habría de entregar ya cobrada. Por su parte, el médico se obligaba a ejercer su profesión en la villa, por espacio de dos años, hasta 1753. El contrato se prorrogó después, hasta que en 1756 se despidió[64], para marchar a la villa de Martos.

Don Juan Fernández (1756-1757)

Estuvo ejerciendo su empleo y facultad médica en esta villa, desde el 14 de julio de 1756, aunque sin tener el título revalidado por el Real Proto-Medicato, habiéndole el Concejo dado permiso para ello, por cuatro meses, con la condición de que se examinase y exhibiese la correspondiente titulación. Al no producirse esta circunstancia[65], en junio de 1757 el cabildo municipal, consciente de que podría ser multado al consentir su ejercicio en esta forma, instó al médico para que cesase en su ejercicio en La Guardia, si no podía mostrar inmediatamente el título pedido. Días después, aquel envió un escrito al Ayuntamiento[66] pidiendo licencia para retirarse del empleo que tenía en la villa, alegando problemas de salud,

---

[62] A.H.P.J. Leg. 2.564. Fol. 1.411. Año 1746. Escribano: Alonso Simón Calvente. La Guardia.

[63] A.H.P.J. Leg. 2.565. Fol. 307. Año 1751. Escribano: Cristóbal Monteros de Espinosa. La Guardia. Admisión como médico titular de don Carlos Martínez Carmona.

[64] A.M.L.G. Leg. 2/7. Cabildo municipal de La Guardia de 11-6-1757.

[65] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/7. Cabildo municipal de La Guardia de 11-6-1757. El Concejo pide la titulación del médico don Juan Fernández.

[66] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/7. Cabildo municipal de La Guardia de 23-6-1757.

y que se le librase la parte correspondiente de la ayuda de costa de 300 reales, que por la villa se le libraba cada año a sus antecesores. El cabildo admitió su retirada voluntaria, pero alegó que no estaba obligado a la satisfacción de la ayuda de costa, por las razones especiales dispuestas por el Ayuntamiento en este caso.

Don Miguel Campos (1757-1757)

Fue admitido por el Ayuntamiento, como médico titular[67], en agosto de 1757. Procedía de la villa de Lopera y exhibió su título del Real Proto-Medicato, fechado en Madrid, a 14 de febrero de 1755. Se contrató por la cantidad de 200 ducados de vellón al año, escriturándole el Concejo por el tiempo de 2 años.

Don Manuel Pinilla (1757-1759)

No se conoce la causa por la que el médico anterior no llegó a cumplir el contrato. Lo cierto es que la plaza de médico volvió a estar vacante y, en diciembre de 1757, llegó a esta villa, contratado por el Concejo[68], el médico don Manuel Pinilla que venía desde la ciudad de Úbeda, de la que era vecino. Se le contrató por un tiempo de dos años y medio, hasta el año 1760, durante los cuales percibiría el total de la iguala que, por los comisionados del Ayuntamiento, se había practicado entre el vecindario, clero, convento y ayuda de costa; en total 2.100 reales de vellón anuales[69].

No eran buenos tiempos para el médico, como lo demuestra el hecho de que, en 1759, Pinilla se dirigiera al Concejo[70] solicitándole se le socorriera con alguna cantidad, a cuenta de los 300 reales que por ayuda de costa se le tenían anualmente señalados por aquel, para el remedio de sus necesidades. En este caso se acordó, por el cabildo, que se le diesen 200 reales de los caudales que se hallaren más prontos en poder de los depositarios.

En octubre de 1759, alegando que tanto él como el resto de su familia estaban sufriendo diferentes enfermedades, nacidas de *«no temperarse*

---

[67] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/7. Cabildo municipal de La Guardia de 4-8-1757. Admisión de don Miguel Campos, como médico titular de la villa.

[68] A.H.P.J. Leg. 2.566. Fol. 577. Año 1757. Escribano: Cristóbal Monteros de Espinosa. La Guardia. Contrato del médico don Manuel Pinilla.

[69] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/7. Cabildo municipal de La Guardia de 19-12-1757.

[70] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/9. Cabildo municipal de La Guardia de 22-5-1759. Petición al Concejo, por parte del médico don Manuel Pinilla, de la ayuda de costa anual.

con los aires y aguas de este país», solicitó del Concejo que admitiese su despedida[71] como médico titular de la villa, lo que se refrendó en el cabildo correspondiente.

Don Manuel Fernández de Ochoa (Primera época: 1759-1763)

Procedía este médico de la villa de Huelma, de donde era natural y vecino. Fue recibido por el Concejo como médico titular de La Guardia[72], en noviembre de 1759.

En el mes de enero de 1760 formalizó la escritura del contrato[73] con los representantes del cabildo por un tiempo de 4 años. El Ayuntamiento se obligaba a darle, cobrados, 200 ducados por cada año de ejercicio en la villa, cantidad que se recaudaría entre 115 vecinos, la ayuda de costa de 300 reales que por villa se daba, y las igualas de convento y clero. En contrapartida, el médico se obligaba a asistir y «*medicinar a todo vecino que, por lista y contrato de esta villa, se le dé, sin llevarles ni interesarles cosa alguna, como a los pobres de solemnidad, según es obligado por su título y facultad real*».

Don Juan de Vera y Villalbos (¿..?-1765)

Documentalmente solo se sabe de este médico, que se despidió voluntariamente al cumplir su contrato[74], en 1765, «*por no tenerle cuenta subsistir en esta villa*».

Don Manuel Fernández de Ochoa (Segunda época: 1765-1769)

Tras la despedida del anterior médico, al cumplir su contrato, el Concejo entra en tratos por segunda vez con don Manuel Fernández de Ochoa. Su anterior estancia profesional en La Guardia, como médico titular, que había dejado entre los vecinos un grato recuerdo, unido al deseo de don Manuel de marcharse de la villa de Montejícar, donde había ejercido los últimos años, por el delicado estado de salud en que se encontraba su mujer, doña Juana González del Campo, hicieron que Concejo

---

[71] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/9. Cabildo municipal de La Guardia de 26-10-1759. Despedida del médico don Manuel Pinilla.

[72] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/9. Cabildo municipal de La Guardia de 3-11-1759.

[73] A.H.P.J. Leg. 2.566. Fol. 821. Año 1760. Escribano: Cristóbal Monteros de Espinosa. La Guardia. Contrato del médico don Manuel Fernández de Ochoa.

[74] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/13. Cabildo municipal de La Guardia de 27-7-1765. Despedida del médico don Juan de Vera y Villalbos.

y médico firmaran un nuevo contrato[75], según se acordó en el cabildo municipal celebrado el 27 de julio de 1765.

De este mismo médico consta, por escritura fechada en 1767, la resolución amistosa de una querella criminal[76] que, ante la Real Justicia de La Guardia, había presentado contra él un vecino, Jacinto Conde Barriga, años antes, en 1763, por no haber querido atenderle para que le asistiese *«por opresión de garganta, en los garrotillos que, generalmente, hubo en dicho año»*, exponiendo, por su parte, el citado médico que, antes, debía pagarle ciertos maravedíes de igualas, de que le era deudor. Posiblemente, esta querella fuese la causa de su marcha de la villa durante su primera época de médico en ella.

Continuó su ejercicio profesional en la villa, en esta segunda ocasión, hasta mediados del año 1769, en que se despidió[77], marchándose después a la ciudad de Almería.

Don José Gómez Tortosa (1769-1777)

En junio de 1769 fue recibido como médico titular por el Concejo de la villa[78]. Procedía de la villa de Begíjar, donde había ejercido como médico durante 5 años. El Concejo de La Guardia pidió informes a aquel pueblo, que fueron totalmente favorables sobre el buen hacer profesional de este médico. Se contrató con el salario señalado por el Supremo Consejo para esta villa, que estaba fijado en aquella fecha en la cantidad de 200 ducados.

Por otro documento[79], datado en 1776, se sabe que seguía como doctor y médico titular de La Guardia en esa fecha.

Se despidió, ante el Concejo[80], el 4 de noviembre de 1777, debido a enfermedades que padecían él y su familia, y trasladándose al lugar de

---

[75] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/13. Cabildo municipal de La Guardia de 27-7-1765.

[76] A.H.P.J. Leg. 2.567. Fol. 560. Año 1767. Escribano: Cristóbal Monteros de Espinosa. La Guardia. Resolución amistosa de una querella criminal contra el médico don Manuel Fernández de Ochoa.

[77] A.H.P.J. Leg. 2.567. Fol. 745. Año 1769. Escribano: Escribano: Cristóbal Monteros de Espinosa. La Guardia.

[78] A.M.L.G. Carpeta 3. Leg. 2/14. Cabildo municipal de La Guardia de 26-6-1769. Contrato de don José Gómez Tortosa, como médico titular de la villa.

[79] A.H.P.J. Leg. 2.568. Fol. 376 vº. Año 1776. Escribano: Cristóbal Monteros de Espinosa. La Guardia.

[80] A.M.L.G. Carpeta 4. Leg. 4/21. Cabildo municipal de La Guardia de 5-11-1777. Despedida del médico don José Gómez Tortosa.

Marmolejo, donde, según decía, *«gozaba de más acomodo que el que tenía y gozaba en esta villa»*.

Don Juan Marcos de Ortega y Torres (Primera época: 1777-1780)

Era natural de Jimena y vecino de la villa de Torredonjimeno, de dónde procedía. Tenía una antigüedad, como médico, de 6 años, pues había revalidado su título por el Real Proto-Medicato, en la villa y corte de Madrid, el 11 de octubre de 1771. En dicho título se decía que era *«un hombre de buena estructura, con una cicatriz en el dedo meñique de la mano izquierda y pelo castaño»*, como características físicas más significativas.

En su solicitud alegaba como méritos el haber sido sustituto de la Real Marina, vicepresidente de la Academia de la ciudad de Sevilla, desde 1768 hasta 1771, y opositor a la Cátedra de Anatomía de la Universidad de dicha ciudad. También presentó un informe del Concejo de Torredonjimeno, en el que se decía *«que irá a hacer tiempo de siete años que le han visto en ella ejerciendo su arte, con bastante aplicación»*. El 20 de noviembre de 1777, tras la despedida del anterior médico titular, fue elegido por el Concejo de la villa[81], entre otros facultativos que se habían presentado para optar al cargo. Se le hizo un contrato por tiempo de 3 años, bajo la percepción de la cantidad fija de 350 ducados de vellón, en los que estaban incluidos los 300 reales que, por la villa, se tenían librados por el Real y Supremo Consejo, a quien obtuviese y ejerciese la facultad de médico en ella, y los otros 300 reales que se le daban por el convento y religiosos de Santa María Magdalena, Orden de Predicadores, extramuros de la población. Por su parte, el médico se obligaba a asistir diariamente a los vecinos que se hallaren enfermos, sin pedirles emolumentos algunos, así como también a los pobres de solemnidad, que serían asistidos de limosna[82].

En mayo de 1780, el Ayuntamiento de La Guardia, tras deliberar en sucesivos cabildos, acordó la despedida del médico[83] con motivo de cumplir su contrato en el mes de noviembre de dicho año, aunque este siguió residiendo en la villa.

---

[81] A.M.L.G. Carpeta 4. Leg. 4/21. Cabildo municipal de La Guardia de 20-11-1777. Elección del médico don Juan Marcos de Ortega y Torres.

[82] A.H.P.J. Leg. 2.568. Fol. 562. Año 1777. Escribano: Cristóbal Monteros de Espinosa. La Guardia. Contrato de don Juan de Ortega y Torres, como médico titular de la villa.

[83] A.M.L.G. Carpeta 4. Leg. 4/23. Cabildo municipal de La Guardia de 30-5-1780. Despedida del médico don Juan de Ortega y Torres.

Don José Rufino Serrano y Reyes (1781-1781)

Era natural de la villa de Cabra, en Córdoba, y vecino de la ciudad de Lucena, donde había ejercido como médico. Había sido aprobado por el Real Proto-Medicato, en Madrid, el 31 de agosto de 1772, en cuyo título constaba su descripción física como *«un hombre de mediana estatura, con dos cicatrices, una sobre la ceja derecha y otra en el labio superior, y pelo castaño oscuro»*.[84] En el mes de marzo de 1781, tras la presentación de un memorial, ante los señores del Ayuntamiento de La Guardia, solicitando ser admitido como médico titular de la villa, fue contratado[85] por un plazo de 3 años, hasta 1784, con una percepción anual de 400 ducados, incluidos en ellos los 600 reales que, por el convento de la villa y el caudal de Propios, se daban al facultativo titular de ella, frente a las obligaciones usuales, por parte del facultativo.

Escasamente tres meses después, el médico presentó un escrito al Ayuntamiento, en el que exponía *«como aviendose quebranttado su ymporttante salud por ser adbersa estta temperie a su complecsión, como lo testtifica y asegura la ymbasión subbittánea de un cruel y funesto vérttigo caduco, o ynzipientte ynsulto aplopécttico , que le obligó a usar los medios más eficazes que prebiene la mas exactta y mettódica regla de la medizina, con los quales logró conttener algún tantto aquel enemigo lettal que por ynsttantes graduaba el peligro de su vida, no obsttantte de averse remittido…»*. Por estos motivos de enfermedad, un posible ictus consecutivo a una embolia o hemorragia cerebral que, de cualquier modo, debió ser muy reducido y de escasa repercusión motora y sensorial, el médico pidió que se le resolviese el contrato que tenía firmado con el Concejo, el cual, reunido en cabildo, en junio de 1781, le admitió la renuncia[86].

Don Francisco de Gálvez (1781-1783)

Días después de la renuncia del médico anterior, presentó un memorial[87] don Francisco de Gálvez, natural de la villa de la Rambla, diócesis de Córdoba, en el que expresó ser médico con aprobación real, pero que no podía presentar su título por habérsele olvidado en el pueblo de su

---

[84] A.M.L.G. Carpeta 4. Leg. 4/24. Cabildo municipal de La Guardia de 18-3-1781.

[85] A.H.P.J. Leg. 2.568. Fol. 1.043. Año 1781. Escribano: Cristóbal Monteros de Espinosa. La Guardia. Contrato del médico don José Rufino Serrano y Reyes.

[86] A.M.L.G. Carpeta 4. Leg. 4/24. Cabildo municipal de La Guardia de 6-6-1781. Despedida del médico don José Rufino Serrano.

[87] A.M.L.G. Carpeta 4. Leg. 4/24. Cabildo municipal de La Guardia de 12-6-1781. Contrato condicionado del médico don Francisco de Gálvez.

residencia, pero que en el caso de ser admitido como médico titular de esta villa, regresaría y entregaría la referida titulación. Los señores del cabildo, reunidos en las Casas Capitulares, lo admitieron como tal médico con el salario de 400 ducados, por tiempo de 3 años y con las cláusulas acostumbradas, y la expresa condición de que si no exhibiese su título se anularía el contrato.

Posteriormente, regresó el médico y presentó un título[88], expedido a su nombre y dado en Madrid, a 20 de julio de 1776, en el que se especificaba además que era *«un hombre de buena estatura con una cicatriz en la ceja derecha y otra en la barba, y pelo castaño»*, y que era graduado de bachillerato por la Facultad de Medicina de Sevilla, y luego examinado y aprobado en la Facultad de Medicina de la ciudad de Córdoba.

Don Juan de Ortega y Torres (Segunda época: 1783-1790)

Estaba casado con María de los Dolores Aguilar, vecina de Mancha Real, y volvió a ser médico titular de la villa, en 1783, en una segunda etapa[89], por lo que hay que suponer que el anterior médico presentaría su renuncia, o sería despedido, antes de terminar su contrato.

En un cabildo municipal, del mes de agosto de 1784, se debatió sobre las numerosas quejas que se recibían, por parte del vecindario[90], *«sobre la mala asistencia que don Juan de Ortega y Torres, médico titular de esta villa, tenía con los enfermos, tanto de enfermedades peligrosas como de otras, pernoctando fuera del pueblo, y encargando comúnmente la visita a don Diego Pérez de Cantos, cirujano de este vecindario, cuando debiera ejecutarla por sí a la hora y tiempo correspondiente, sin salir extramuros sin la competente licencia de dicho señor corregidor»*, siendo público y notorio la asistencia que continuamente hacía como labrador, dicho médico con su familia, al Cortijo de la Mansequilla, distante media legua, y que era de su propiedad. Por todo ello, el cabildo acordó exigir al médico que cumpliese con las condiciones de su escritura, que estipulaban taxativamente el no poder salir de la villa sin licencia expresa del Concejo, so pena de su despedida en caso de reincidencia.

---

[88] A.M.L.G. Carpeta 4. Leg. 4/24. Cabildo municipal de La Guardia de 24-6-1781. Exhibición, ante el Concejo, de la titulación médica de don Francisco de Gálvez.

[89] A.H.P.J. Leg. 2.569. Fol. 204. Año 1783. Escribano: Cristóbal Monteros de Espinosa. La Guardia. Don Juan de Ortega vuelve a ser médico titular de la villa.

[90] A.M.L.G. Carpeta 4. Leg. 4/27. Cabildo municipal de La Guardia de 4-8-1784. Moción de repulsa contra el médico don Juan de Ortega y Torres, presentada en el Cabildo municipal.

Por otro documento[91] se sabe que seguía siendo médico titular de La Guardia, en 1789 y 1790, y que en 1791 estaba residiendo ya en la población de Mancha Real.

El Marqués de La Guardia le nombró alférez mayor de la villa, por título otorgado el 8 de julio de 1789 en Madrid[92]. Este pudo ser el motivo de que se despidiese como médico titular, en el mes de febrero de 1790, por lo que la plaza de médico quedó vacante nuevamente.

Para no dejar a la población sin facultativo, don Juan de Ortega encargó la asistencia médica de los enfermos de la villa a don Benito Delgado, vecino de la villa de Mancha Real y pasante del médico titular de aquella villa. Delgado vino a La Guardia, a instancias de su prima, doña María Dolores de Aguilar y Delgado, mujer de don Juan de Ortega[93]; no obstante Benito no tenía aún, en aquellas fechas, la correspondiente reválida para curar, y sólo podía alegar su título de bachiller y la aprobación de su maestro, que había sido el médico titular de la villa de Mancha Real.

Este inconveniente legal originó que el cabildo del Concejo de La Guardia nombrase, provisionalmente, el día 7 de agosto de 1790, a don Juan Vicente de Escalona, vecino y médico de la ciudad de Jaén, para que viniera a curar a los enfermos de la villa, dos días no consecutivos cada semana, con la retribución anual de 400 ducados. Seguidamente, el cabildo convocó la plaza vacante de médico titular de la villa. Dos médicos aspirantes presentaron sus memoriales: Martín de Soto, de Jaén, y Domingo Yago, vecino de la villa de Cabra del Santo Cristo. En el cabildo municipal del día 27 de agosto de 1790 se admitió como médico al primero de ellos, don Martín de Soto, con un contrato por 3 años y una retribución de 400 ducados anuales. Sin embargo no acabaron aquí las complicaciones, puesto que éste no se incorporó en el plazo establecido alegando hallarse enfermo, con «mal de piedra» en el riñón, por lo que volvió a convocarse la plaza vacante, ante el perjuicio que suponía para la villa el estar sin médico, mientras la asistencia provisional volvió a llevarse a efecto por los doctores de la ciudad de Jaén, don Juan Vicente de Escalona y don Francisco Serrano, hasta que, por fin, en el cabildo muni-

---

[91] A.D.P.J. Leg. 2.116/16. La Guardia. Autos seguidos por la Obra Pía de San Antonio de Padua, de Jaén, contra Juan de Ortega Torres, médico titular de La Guardia, sobre el pago de las rentas de un cortijo, en el sitio de Letraña, de aquella villa. Fechas entre 1785 a 1795.

[92] A.M.L.G. Carpeta 1. Leg. 1/1. Fol. 36 vº. Cabildo municipal de La Guardia de 8-7-1789. Nombramiento de don Juan de Ortega Torres, como alférez mayor de la villa, dado por el Marqués de La Guardia.

[93] A.M.L.G. Carpeta 1. Leg. 1/2. Cabildo Municipal de La Guardia de 2-8- 1790.

cipal del día 31 de enero de 1791 se admitió el memorial presentado por don Andrés Fernández Calatrava[94].

Don Andrés Fernández Calatrava (1791-¿..?)

Este personaje era vecino de la ciudad de Baeza, y fue admitido[95], por el cabildo, de forma definitiva, ya en febrero de 1791, como médico titular, por un tiempo de 2 años, hasta 1793, pagándosele 400 ducados anuales, y con todas las obligaciones contractuales, normales en estos casos[96].

Don Benito Delgado (1797-1807)

Ya con la revalidación legal del Proto-Medicato, este médico, natural de la villa de Mancha Real, hijo de don Sebastián Delgado y de doña Teresa Delgado, y que, profesionalmente había ejercido en la villa de Zújar, en agosto de 1797 fue designado por el Concejo de La Guardia, para la plaza vacante de médico titular, por un tiempo de 4 años, hasta 1801, y con un salario anual de 500 ducados, en cuya cantidad ya estaban comprendidas las que debían satisfacer el convento y la consignación de Propios de la villa. Las condiciones del contrato eran las habituales[97], debiendo asistir, también, de limosna a los pobres. Como la villa no tenía más consignación para el salario de su médico titular, que los 400 ducados que le señaló y aprobó, en 1776, el Real Consejo de Castilla por su carta de 18 de marzo de 1777, el cabildo acordó elevar la petición a dicho Real Consejo para que aprobase el aumento de 100 ducados, y que fueren satisfechos de los caudales de Propios[98].

Tras el nombramiento de Benito Delgado, el antiguo médico don Juan de Ortega, que continuaba residiendo en la villa, presentó un escrito al Ayuntamiento[99] pidiendo que se le recibiese a él, como médico titular,

---

[94] A.M.L.G. Carpeta 1. Leg. 1/3. Cabildo municipal de La Guardia de 31-1-1791. Queda vacante la plaza de médico titular, por no incorporarse el médico nombrado don Martín de Soto.

[95] A.M.L.G. Carpeta 1. Leg. 1/3. Cabildo municipal de La Guardia de 31-1-1791. Admisión del médico don Andrés Fernández Calatrava.

[96] A.H.P.J. Leg. 2.571. Fol. 84. Año 1791. Escribano: Alonso Espinosa de los Monteros. La Guardia. Contrato del médico don Andrés Fernández Calatrava.

[97] A.H.P.J. Leg. 2.572. Fol. 190. Año 1797. Escribano: Alonso Espinosa de los Monteros. La Guardia. Nombramiento del médico don Benito Delgado.

[98] A.M.L.G. Carpeta 5. Leg. 5/34. Cabildo municipal de La Guardia de 29-7-1797. Contrato de don Benito Delgado.

[99] A.M.L.G. Carpeta 5. Leg. 5/34. Cabildo municipal de La Guardia de 31-8-1797. El médico Juan de Ortega pretende ser nombrado médico, con menor salario que Benito Delgado.

con las mismas condiciones y con un salario más bajo, de sólo 400 ducados anuales. En cabildo municipal, se hizo ver *«la malicia con que procede el dicho don Juan de Ortega, pues ha estado aguardando a que la villa se contraiga con el referido don Benito Delgado para hacer la expresada solicitud»*. Por este motivo, el Ayuntamiento unánime acordó no haber lugar a lo solicitado en dicha petición.

En febrero de 1801, seis meses antes de cumplir su contrato, varios vecinos se dirigieron al Ayuntamiento[100] con la pretensión de que se despidiese a don Benito Delgado, alegando que el pueblo no lo quería, pero sin aducir ninguna razón de peso contra él. El cabildo acordó no considerar esta demanda, pues aseguraba que estaba probada la profesionalidad y buen hacer del citado médico y que la mayoría de la población no tenía ninguna queja en su contra ni en el desarrollo de su ejercicio médico en la villa.

No debieron seguir descontentos ni el médico con la vecindad ni el Concejo con la labor sanitaria llevada a cabo por aquel, puesto que en el año 1803 aún seguía siendo médico titular de la villa, según consta en el testamento de su mujer[101], doña Isabel Martínez, que era oriunda también de Mancha Real, y de la que tenía dos hijas de corta edad.

En febrero de 1804 el médico don Juan de Ortega, residente en La Guardia, volvió a presentar otro memorial[102] ante el Concejo solicitando que se le admitiese como médico titular, en detrimento del actualmente contratado don Benito Delgado, y ofreciéndose por un salario más bajo, de 350 ducados. El Cabildo acordó que se le comunicase que no se tenía en cuenta su petición, ya que la plaza se encontraba, en ese momento, ocupada y no era aún la fecha del cumplimiento del contrato.

En abril de 1807, Benito Delgado se dirigió al Ayuntamiento, mediante un memorial[103], despidiéndose como médico titular de la villa, para el mes de mayo siguiente.

---

[100] A.M.L.G. Carpeta 6. Leg. 6/38. Cabildo municipal de La Guardia de 11-2-1801. Quejas vecinales contra el médico titular don Benito Delgado.

[101] A.H.P.J. Leg. 2.573. Fol. 693. Año 1803. Escribano: Alonso Espinosa de los Monteros. La Guardia. Testamento de doña Isabel Martínez, mujer del médico don Benito Delgado.

[102] A.M.L.G. Carpeta 6/41. Cabildo municipal de La Guardia de 27-2-1804. Nuevo memorial de don Juan de Ortega, ante el Cabildo, pretendiendo ser nombrado médico titular, en detrimento de don Benito Delgado.

[103] A.M.L.G. Carpeta 6. Leg. 6/43. Cabildo municipal de La Guardia de 23-4-1807. Despedida del médico Benito Delgado.

Parece ser que la plaza de médico titular en La Guardia quedó vacante[104] y no se pudo cubrir, por falta de facultativos que lo solicitasen. Esto llevó al Concejo, en 1810, a aceptar la propuesta que hizo don Andrés Sánchez, médico titular de la villa de Pegalajar, de asistir dos días en cada semana, visitando todos los enfermos de esta villa y señalando para este fin los miércoles y sábados, con la dotación de 300 ducados, hasta tanto que se presentase y se pudiese admitir otro facultativo que se estableciese en esta población.

No consta documentación de ningún médico titular de La Guardia, durante los años de la ocupación francesa.

Don Diego Pérez de Neira (1815-1816)

De este personaje se tienen pocas noticias[105]. Solamente se sabe de él que estaba casado con doña Salvadora de Puche, hija de don José Puche, maestro de boticario en la ciudad de Jaén, y que fue médico titular de la villa durante los años 1815 y 1816.

Don Miguel Juan Guardiola y Pérez (1816-1819)

En noviembre de 1816 fue admitido por el Ayuntamiento[106], como médico titular de la villa, por el tiempo de un año y la paga de 600 ducados, 100 de los Propios y 500 del pueblo, a través de las correspondientes igualas.

En febrero de 1818, el médico se dirigió al Ayuntamiento[107] pidiendo continuar, en dicha plaza, por otro año.

Don Pedro Valentín Gallego (1819-¿..?)

Se sabe de él que era ya médico titular de La Guardia en 1819, por un memorial que dirigió al Concejo[108] pidiendo la misma dotación económi-

---

[104] A.M.L.G. Carpeta 6. Leg. 6/46. Cabildo municipal de La Guardia de 31-7-1810. Plaza vacante. El médico titular de Pegalajar, don Andrés Sánchez se ofrece para pasar consulta dos veces por semana. Se le acepta la propuesta.

[105] A.H.P.J. Leg. 2.576. Fol. s/n. Año 1815. Escribano: Alonso Espinosa de los Monteros. La Guardia.

[106] A.M.L.G. Carpeta 6. Leg. 6/48. Cabildo municipal de La Guardia de 2-11-1816. Admisión de don Miguel Guardiola como médico titular de la villa.

[107] A.M.L.G. Carpeta 7. Leg. 7/50. Cabildo municipal de La Guardia de 10-2-1818. Petición del médico Guardiola para continuar otro año en la plaza de médico titular.

[108] A.M.L.G. Carpeta 7. Leg. 7/51. Cabildo municipal de La Guardia de 1-8-1819. El médico don Pedro Valentín Gallego pide al Concejo el mismo salario que los antecesores en su plaza.

ca de sus antecesores, o sea 600 ducados. El Ayuntamiento, en atención a que la villa no podía estar sin un profesor de Medicina, ni los 100 ducados (sobre los 500 estipulados por la ley) podían habilitarse del caudal de Propios, que se encontraba sin fondos, acordó que se cargasen sobre el vecindario, pero de forma voluntaria.

Don Francisco Olivares (1825-1826)

En enero de 1825 fue designado para la plaza vacante de médico y cirujano titular de la villa de La Guardia[109], con una asignación anual de 500 ducados (400 cobrados del pueblo, en igualas, y 100 del caudal de Propios). Se le hizo contrato solamente por un año, con las condiciones habituales.

En diciembre de 1826 presentó su despedida, ante el Ayuntamiento[110], por no pagársele en su totalidad los 500 ducados que se le consignaron en el contrato.

Don José de Belda y Torres (1827-¿..?)

Tras la despedida del anterior facultativo, presentó su solicitud como nuevo médico titular de la villa[111]. No se tiene noticia de la duración de su ejercicio médico en La Guardia.

Don Francisco Moreno y Écija (1833-1836)

Solicitó y obtuvo la plaza vacante de médico y cirujano titular de la villa[112], en junio de 1833.

Era doctor en Medicina y Cirugía, y consta también como médico cirujano titular del Hospital de Confinados de La Guardia[113], en 1835.

---

[109] A.H.P.J. Leg. 2.577. Fol. 448. Año 1825. Escribano: Antonio Martínez Hermoso. La Guardia. Contrato de don Francisco Olivares como médico y cirujano titular de la villa.

[110] A.M.L.G. Carpeta 7. Leg. 7/55. Cabildo municipal de La Guardia de 17-12-1826. Despedida del médico don Francisco Olivares.

[111] A.M.L.G. Carpeta 7. Leg. 7/56. Cabildo municipal de La Guardia de 15-1-1827.

[112] A.M.L.G. Carpeta 378. Leg, 378/2. Nombramientos de sanitarios de La Guardia de 10-6-1833. Nombramiento del médico don Francisco Moreno y Ecija.

[113] A.H.P.J. Leg. 2.578. Fol. 15. Año 1835. Escribano: Antonio Martínez Hermoso. La Guardia.

Don José Romero Sánchez (1837-¿..?)

En el mes de mayo de 1837 fue admitido como médico titular[114], como consecuencia de la despedida del anterior galeno y haber quedado vacante dicha plaza. Era natural de Ronda, provincia de Málaga, de edad de 26 años, estatura regular, y ojos y pelo negros, según los datos descriptivos presentes en su titulación académica. Había sido examinado y aprobado, el día 18 de marzo de 1837, en la Facultad de Medicina de Granada, y el título estaba sellado y firmado por la Real Junta, en Madrid, a 30 de marzo de ese mismo año. Era, por consiguiente, su primer destino como médico.

El contrato[115] que le ofreció el cabildo fue por un año, con una asignación de 500 ducados, cantidad igual que a los anteriores profesionales, y con unas condiciones laborales parecidas. Este medico perduró en su ejercicio profesional en la villa de La Guardia, donde se afincó durante bastante tiempo, llegando a ser alcalde constitucional de esta población desde 1844 a 1847. Es el último personaje, motivo de este estudio.

---

[114] A.M.L.G. Carpeta 7. Leg. 7/59. Cabildo municipal de La Guardia de 28-4-1837. Admisión del médico don José Romero Sánchez.

[115] A.H.P.J. Leg. 2.578. Fol. 9. Año 1837. Escribano: Antonio Martínez Hermoso. La Guardia.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

APONTE MARÍN, A. (1998). *Reforma, decadencia y absolutismo: Jaén a inicios del reinado de Felipe IV*. Jaén. Edita: Ayuntamiento de Jaén. Concejalía de Cultura. Servicio de Publicaciones.

GRANJEL, LUIS S. (1965). *Historia de la Pediatría Española*. Salamanca. Edita: Universidad de Salamanca.

GUTIÉRREZ DE GODOY, J. (1629). *Tres discursos para provar que están obligadas a criar sus hijos a sus pechos todas las madres, quando tienen buena salud, fuerças y buen temperamento, buena leche y suficiente para alimentarlos*. Jaén. Imprenta de Pedro de la Cuesta.

LAÍN ENTRALGO, P. (1978). *Historia de la Medicina*. Barcelona. Edita: Salvat Editores, S.A. (Reimpresión de 1982).

LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, I. (1996). *Jaén (1820-1823). La lucha por la libertad durante el Trienio Liberal*. Jaén. Edita: Ayuntamiento de Jaén. Concejalía de Cultura. Servicio de Publicaciones.

LIMÓN MONTERO, A. (1697). *Espejo cristalino de las aguas de Espa*ña. Alcalá de Henares. Editado por Francisco García Fernández.

LÓPEZ MOLINA, M. (2001). *Estudios microhistóricos giennenses del siglo XVII*. Jaén. Edita: Ayuntamiento de Jaén. Concejalía de Cultura y Turismo. Servicio de Publicaciones.

LÓPEZ PÉREZ, M. y LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, I. (1993). *Entre la guerra y la paz. Jaén (1808-1814)*. Granada. Editan: Universidad de Granada y Ayuntamiento de Jaén.

LYONS, A. S. y PETRUCELLI, R. J. (1980). *Historia de la Medicina*. Barcelona. Ediciones Doyma, S.A.

MADOZ, P. (1845-1850). *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid. Tomo dedicado a Jaén de la edición facsímil publicada en 1988 por Ámbito Ediciones.

NIEVES CARRASCOSA, J. E. (1991). *La desvinculación de la propiedad en la comarca de Jaén durante la primera mitad del siglo XIX (1798-1845)*. Jaén. Edita: Ayuntamiento de Jaén. Concejalía de Cultura. Servicio de Publicaciones.

OLIVARES BARRAGÁN, F. *Transcripción, comentarios y ampliación del Atlante Español de Bernardo de Espinalt* (1980). Jaén. Edición del Instituto de Estudios Giennenses.

— *Jaén y sus cien pueblos* (1987). Jaén. Edita: Instituto de Estudios Giennenses.

— *Castillos de la provincia de Jaén* (1992). Jaén. Edita: Instituto de Estudios Giennenses.

ORERO, A. y GONZÁLEZ, J. (1998). *Pediatría e Historia*. Volumen II. Madrid. Ediciones Doyma, S.A.

PALMA RODRÍGUEZ, P. (1967). *Vida y Obra del Doctor Juan Gutiérrez de Godoy*. Salamanca. Edita: Seminario de Historia de la Medicina Española. Universidad de Salamanca.

RODRÍGUEZ, A. y RODRÍGUEZ, Mª. I. (1996). *Historia ilustrada de la Medicina*. Málaga. Editorial Algazara.

SÁEZ GÁMEZ, M. (1979). *Hidalguías de Jaén*. Madrid. Edita: Instituto Salazar y Castro.

XIMENA JURADO, M. (1654). *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de Jaén y Anales Eclesiásticos de este Obispado*. Jaén. Edición facsímil de 1991. Universidad de Granada y Ayuntamiento de Jaén.

XIMÉNEZ PATÓN, B. (1628). *Historia de la continuada nobleza de la ciudad de Jaén*. Jaén. Edición facsímil de 1983, de Riquelme y Vargas Ediciones.

REVISTAS

AMEZCUA, M. (1994). «La fuente medicinal de la Guardia en la literatura hidrológica del siglo XVII». *Sumuntán*, 4, pp. 83-90.

CIFUENTES, L. (2000). «La medicina en las galeras de la Corona de Aragón a finales de la Edad Media: La caja del barbero y sus libros». *Medicina e Historia*, nº 4 (Cuarta época), pp. 1-15.

COBO GÓMEZ, J. V. (2005). «Las inmundas humedades de Madrid. Higiene pública e higiene privada en el Madrid de Carlos II». *Medicina e Historia*, nº 3 (Cuarta época), pp. 1-15.

CONTRERAS MAS, A. (1992). «La formación profesional de los cirujanos y barberos en Mallorca durante los siglos XIV-XV». *Medicina e Historia*, nº 43 (Tercera época), pp. 5-28.

DANÓN, J. (1986). «Sobre los inicios de la medicina clínica en España, 1801-1850». *Medicina e Historia*, nº 12 (Tercera época), pp. 3-26.

GIL VICENT, V. y SALAVERT FABIANI, V.L. (1997). «El médico castellonense Bertomeu Giner (1588-1630). Acercamiento a la actividad médica en la sociedad rural del siglo XVII». *Medicina e Historia*, nº 66 (Tercera época), pp. 5-28.

GRANJEL, L. S. (1998). «El cuidado del cuerpo en la Sociedad española renacentista». *Medicina e Historia*, nº 75 (Tercera época), pp. 5-28.

GRANJEL, M. (2009). «Ser médico en la España del siglo XVIII». *Medicina e Historia*, nº 3 (Cuarta época), pp. 1-15.

GUTIÉRREZ RODILLA, B. M. (1999). «Sobre la hidrología médica en la España barroca». *Medicina e Historia*, nº 3 (Cuarta época), pp. 1-16.

SÁEZ GÓMEZ, J. M. y MARSET CAMPOS, P. (1990). «La consolidación de la sanidad municipal en la España del siglo XVIII: la salud pública en Murcia». *Medicina e Historia*, nº 32 (Tercera época), pp. 5-28.

RIERA, J. (1985). «Los comienzos de la inoculación de la viruela en la España ilustrada». *Medicina e Historia*, nº 8 (Tercera época), pp. 3-26.

ROJO VEGA, A. «Médicos y libros en el siglo XVI» (1988). *Medicina e Historia*, nº 25 (Tercera época), pp. 5-28.

— «Objetos medicinales y botiquín casero en el siglo de Oro» (1997). *Medicina e Historia*, nº 68 (Tercera época), pp. 5-28.

— «Enfermedades hospitalarias en la España interior del siglo XVII» (2000). *Medicina e Historia*, nº 1 (Cuarta época), pp. 1-16.

SANTAMARÍA, E. y DABRIO, Mª L. (1993). «La Policía Sanitaria Mortuoria y su proceso de secularización en la Sevilla de la Ilustración (1750-1800)». *Medicina e Historia*, nº 50 (Tercera época), pp. 5-28.

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN (A.H.P.J.):

Protocolos notariales de la villa de La Guardia (1541-1862).

Libros del Catastro del Marqués de la Ensenada, pertenecientes a La Guardia (1751).

Antigua contaduría de hipotecas de La Guardia (1768-1862).

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE JAÉN (A.H.D.J.):

Sección de Expedientes Matrimoniales. La Guardia (1622-1924).

Sección de Capellanías. La Guardia (1573-1824).

Sección de Cofradías. La Guardia (1674-1756).

Sección de Expedientes de lo Penal o Criminal. La Guardia (1593-1907).

Sección de Pueblos (Civil). La Guardia.

Sección de Correspondencia con el Obispado (Siglo XIX). La Guardia (1842-1916).

ARCHIVO MUNICIPAL DE LA GUARDIA (A.M.L.G.):
Cabildos municipales de la villa de La Guardia (1712-1850).

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (A.D.P.J.):
Fundaciones benéficas, títulos de propiedad, hipotecas, etc. relacionadas con La Guardia (1523-1900).

ARCHIVO MUNICIPAL DE JAÉN (A.M.J.):
Diversa documentación sobre La Guardia (1562-1807).